

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0967/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	31/03/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, SE RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Incompetencia planteado por la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el considerando último de esta sentencia. TERCERO. Se surte la competencia de este Juzgado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver en definitiva del presente juicio administrativo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0060/2023-I	MONDRAGON AVILA NAZARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	31/03/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0030/2023-I	CUEVAS CORTEZ JOSE DE JESUS	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	31/03/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0120/2023-I	CAMACHO GONZALEZ HIPOLITO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MICHOACÁN	31/03/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos del apartado III.4 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "CUARTO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 159687, de seis de febrero de dos mil veintitres, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0130/2023-I	IXTA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/03/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 156613, de veintitres de noviembre de dos mil veintidos, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0070/2023-I	TSHITSHIKI PANIAGUA VARGAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/03/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/03/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de fecha 14 catorce de marzo de la anualidad que transcorre, para lo cual remite copia certificada legible de la boleta de infracción folio 431619. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0179/2023-I	CERVANTES SALGADO DIEGO ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/03/2023	Se difiere la citación de audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0219/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/03/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se opone a la publicación de sus datos personales.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	31/03/2023	Se tiene al especialista designado por la parte actora para representarla en el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopia, rindiendo su dictamen pericial. Se tiene al especialista designado por la autoridad demandada para representarla en el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía y grafoscopia, rindiendo su dictamen pericial. Toda vez que los dictámenes emitidos por los citados especialistas son discordantes, 466 y 474 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, éste juzgador designa como perito tercero en discordia en materia de caligrafía y grafoscopia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	31/03/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR EN EL ESTADO, solicitando la expedición de copias certificadas de todas las constancias que integran el expediente en que se actúa; así mismo, solicita que las mismas sean exentas del pago de derechos, por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expandase al concursante las copias certificadas de las constancias que apunta.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2023.

19	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	31/03/2023	Se tiene al SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS (II) DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, remitiendo los exhortos número 00017/2023-I y 0002/2023-I diligenciados en sus términos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/03/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que con fecha 10 del presente mes y anualidad, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio número 4485/2023 de 7 siete de marzo del año en curso, por medio del cual el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado informó que dentro del juicio de amparo indirecto número 185/2023, se dictó acuerdo que admite a trámite la demanda de garantías sin ordenar la apertura del incidente de suspensión por no haberse solicitado por la quejosa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	31/03/2023	Se persona a juicio quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico del actor, señalando número de cuenta, institución bancaria, clave interbancaria y número de Cédula de Identificación Fiscal, la cual solicita se haga del conocimiento de la autoridad demandada una vez sancionado el convenio que afirma se presentará entre las partes que intervienen en el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0730/2022-I	RAÚL NIETO ROSAS Y RODRIGO RON VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/03/2023	Se tiene al autorizado en términos amobos de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	31/03/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-00173/2023-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada modifica la sentencia dictada por este juzgado el día 7 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós. Se requiere a las autoridades demandadas SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria así como de lo ordenado en el presente acuerdo.  SOLO A DEMANDADAS
24	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	31/03/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones y demás prestaciones solicitadas por el actor por los motivos señalados en los considerandos SEXTO y SÉPTIMO de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0484/2022-I	MIGUEL ANGEL OJEDA AVELDAÑO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	31/03/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD PARA EFECTOS de la determinación del crédito fiscal contenido en la "Notificación y Requerimiento de Pago" emitido por la autoridad demandada respecto de la prestación de servicios alcantarillado y saneamiento en el domicilio del actor, acorde a los argumentos expuestos en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Resultó FUNDADO una parte del concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA del documento denominado "Aviso de Restricción y/o Suspensión" en el cual se contiene la orden de corte de servicio en el domicilio del actor, acorde a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0863/2022-I	SUPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO	31/03/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción I, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Falta de Personalidad y Personería planteado por las autoridades demandadas, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se tiene por acreditada la personalidad del apoderado jurídico de la persona moral actora; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0863/2022-I	SUPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO	31/03/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción III, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INOPERANTES los argumentos hechos valer en el Incidente de Nulidad de Notificaciones planteado por la Síndico, en cuanto representante del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, ambos de Turicato, Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se declara IMPROCEDENTE el presente incidente, por ende queda intocado el emplazamiento de veintidós de diciembre de dos mil veintidós, realizado por el Actuario adscrito a este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del juicio administrativo número JA-0863/2022-I, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Juan Carlos Ortiz Ortega, Secretario de Acuerdos que da fe, con fundamento en el artículo 24 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGELICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	31/03/2023	Se procede a reponer el procedimiento del juicio en que se actúa, y atendiendo al numeral 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES a ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGELICA NUÑEZ AGUILAR, MARCO IVÁN SOLÍS Y GERARDO GÁLVEZ VAZCAÍNO, en cuanto actores dentro del presente juicio en que se actúa, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2023.

29	JA-0991/2022-I	ELENA DÍAZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/03/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0182/2023-I	AXEL GERARDO RICO ZACARÍAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/03/2023	Se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0121/2023-I	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/03/2023	Se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0152/2023-I	SALVADOR TENA MOLINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/03/2023	Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En otro tenor, del escrito de contestación de demanda de ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, se advierte que hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contentar el escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	31/03/2023	SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, informe a este Juzgado las fechas en las que fueron entregadas las notificaciones citadas con antelación, a las que se les asignaron los números MN604743932MX, MN604743950MX, MN604743963MX, MN604743977MX, MN604743985MX, MN604743994MX, MN604744005MX, MN604744014MX, MN604744028MX, MN604744031MX, MN604744080MX, MN604744093MX, MN604744102MX; lo anterior, para estar en condiciones de proveer lo conducente con el trámite del presente controvertido, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,556.01 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.) equivalente a 15 unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional) por las referidas 15 unidades. NOTIFÍQUESE.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0281/2023-I	MARTHA ANGÉLICA GARCÍA FRANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/03/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 457332. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0768/2022-I	RAFAEL HURTADO MEDINA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/03/2023	...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.....CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito....este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 08 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa...  NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0167/2022-I	JOSE VICTOR ZAMORA ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	31/03/2023	...ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a JOSÉ VICTOR ZAMORA ROJAS, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.....  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/03/2023	...CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce con el Acuerdo número cuarenta, emanado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zitácuaro Número 28 veintiocho de fecha 30 treinta de diciembre del año 2021 dos mil que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta...se señalan las 11:00 once horas con del 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/03/2023	... se señalan las 11:00 once horas del 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2023.

39	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/03/2023	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibiendo copia simple de la transferencia interbancaria de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, por la cantidad de \$1,149,281.00 (un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, en la cuenta de depósito número 072470011972097138 de la empresa TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS S.A. DE C.V., con folio interbancario 0000382493 y clave de rastreo 002601002303270000382493, precisando que dicha cantidad corresponde al primer pago del convenio celebrado entre las partes con fecha 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés; escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pago parcial realizado por la autoridad demandad. Finalmente se da cuenta con el oficio número 0564/2023-I, presentados en este juzgado el día 30 treinta de marzo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0029/2023-II, se dictó acuerdo en fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso, mediante el cual se requiere a este juzgador a efecto de que informe si dentro de los autos obra original o copia certificada del instrumento notarial que en su caso se hubiere otorgado por Gabriela Desiree Molina Aguilar, en cuanto a Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán a favor de Gerardo Manuel Madrigal Romero. En tal virtud se hace del conocimiento a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, que no obra dentro de los autos original ni copia certificada del instrumento notarial que en su caso se hubiere otorgado por Gabriela Desiree Molina Aguilar, en cuanto a Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán a favor de Gerardo Manuel Madrigal Romero; lo cual se hace del conocimiento a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales conducentes.
40	JA-0893/2022-I	MA. DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ Y/O MARIA DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO., TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/03/2023	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MA. DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ y/o MARIA DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ parte actora en el presente juicio administrativo INTERPONIEDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 17 diecisiete de febrero de 2023; consecuentemente para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.
41	JA-0733/2022-I	JORGE ULISES ISLAS PARTIDA Y MATÍAS ISLAS ACEVEDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/03/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el considerando quinto se determinó lo siguiente: "...Consecuentemente, al no encontrarse fundamentada, dentro del acto reclamado, la competencia material y territorial de la elemento de la Policía de Morelia para determinar y asentar una boleta de infracción, este Juzgador procede a declarar la ilegalidad de la boleta de infracción número ALO 01594, de nueve de julio de dos mil veintidós, en términos del artículo 275, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
42	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/03/2023	Se tiene a la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que, se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, hasta en tanto sea resuelto el presente controvertido.
43	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/03/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que, en atención a dicho cumplimiento, se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.
44	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/03/2023	se tiene a OLIVIA MORENO JURADO Y ANA MARÍA RODRIGUEZ ZAMUDIO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2023.

45	JA-0727/2022-I	MARÍA CONSUELO ROQUE FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/03/2023	...Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito ingresado en la Oficina de Juzgado Primero Administrativo, el 23 veintitrés de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista concedida en proveído de fecha 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitres respecto de el pretendido cumplimiento de la autoridad demandada lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Así mismo se le tiene , solicitando la devolución del formato de recibo original de pago con número de folio 9336069...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
----	----------------	-----------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0400/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/04/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	10/04/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
3	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TRESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	10/04/2023	Se requiere a la parte actora a efecto de que dentro de los 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, informe a este juzgado: Si procreó hijos de su matrimonio. En caso afirmativo, informe cuántos a la fecha son menores de edad. Así mismo, remita las correspondientes actas de nacimiento. Se requiere a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE PURÉPERO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, informen a este juzgado si el finado, su cónyuge o sus descendientes se encontraban dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, u otros esquema de seguridad social. Se ordena girar oficio a las delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Michoacán, a efecto de que comuniquen a este juzgado si el finado, su cónyuge o sus descendientes, se encontraban dados de alta ante dichas instituciones, y en caso afirmativo, remitan la información pertinente.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	SNA-0001/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/04/2023	Se tiene a quien se ostenta como JUEZ CÍVICO MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones, sin embargo, dígame que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitres, en el que se ordena se ordena el archivo del presente asunto.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 03222 Y/O 2229. Se requiere a las demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 03222 Y/O 2229 para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, remitan el recibo señalado.  SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0589/2022-I	JESÚS GARCÍA NEGRETE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que JESÚS GARCÍA NEGRETE, parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0018/2023-II dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, medio de impugnación que deriva del juicio en que se actúa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/04/2023	Se tiene a RUBÉN GETZEMANI NARES NIETO quien se ostenta como DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado mediante autos de fechas 19 diecinueve de enero y 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se ordena girar atento oficio al Director de Gestión de Personal y Nóminas de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, solicitándole informe a este instructor sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa interpuesta al titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, de las cuales solicita se deje sin efectos el medio de apremio, consistente en la multa interpuesta por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 m.n.), toda vez que el enlace jurídico le informo que en fecha 27 veintisiete de marzo de los corrientes se realizó el pago vía transferencia a la parte actora. En ese sentido, SE LE CONMINA NUEVAMENTE AL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PARA QUE DÉ LEGAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN FECHA 07 SIETE DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL A DICHO DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, de que en caso de no hacerlo, se hará acreedor en cuanto persona física a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones, consistente en una multa por la cantidad de \$1,443.00 (un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0723/2022-I	MIGUEL ÁNGEL OLALDE MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/04/2023	Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitres, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por MIGUEL ÁNGEL OLALDE MEDINA, en cuanto parte actora del presente juicio. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0723/2022-I	MIGUEL ÁNGEL OLALDE MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/04/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que tiene reconocido en autos, realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, aduciendo que el accionante deberá constituirse en las oficinas de la Dirección Jurídica dentro de las instalaciones de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, ubicada en la calle Lauro del Villar, número 170 de la colonia La Esperanza en Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, a fin de que le restituyan la cantidad de \$728.00 (setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicio de grúa y corralón, efectuado a favor de Transportes y Grúas Muñoz.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO AL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de abril de 2023.

10	JA-0203/2023-I	ALFREDO TORRES MEDINA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/04/2023	<p>se tiene a ALFREDO TORRES MEDINA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada, así como para que el tercero realice las manifestaciones que considere pertinentes respecto del presente controvertido; en términos de lo dispuesto en los artículos 190 fracción III, 224, 230, 239, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. DEBIENDO DE ACOMPAÑAR A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado, esto es, original o copia certificada de TODO LO RELATIVO AL EXPEDIENTE CIA/UA/173/2021 Y DEMÁS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0280/2023-I	SOLZIC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	10/04/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0933/2022-I	MARÍA DEL CARMÉN GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/04/2023	<p>MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que tiene reconocido en autos. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, que relaciona en su escrito de cuenta las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, que serán valoradas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0074/2023-I	SILVIA NOVOA VELAZQUES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/04/2023	<p>Se da cuenta el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal de Juzgado Primero Administrativo el día 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, en cuanto Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como Kristel Hernández Salgado, en cuanto Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; circunstancia lega que acreditan con la copia debidamente certificada de los nombramientos expedidos en su favor, pretendiendo contestar la presente demanda en representación del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 452088, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Sin embargo, tomando en consideración las manifestaciones realizadas por las ocurtantes aunado a las constancias que obran en autos, de las mismas se desprende que tales autoridades no fueron quienes llevaron a cabo la boleta de infracción impugnada, por tanto, y a efecto de no dejar en un posible estado de indefensión a la autoridad, SE ORDENA NOTIFICAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, ASÍ COMO AL AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA MORELIA QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 452088; lo anterior a efecto de emplazarlas a juicio al ser éstas, las autoridades demandadas dentro del presente controvertido, por lo que en atención a lo dispuesto se deberá correr traslado de la demanda y sus anexos. Haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente y dado que la autoridad ocurtante no forma parte de la litis planteada dentro del presente controvertido, el escrito de cuenta se manda agregar a sus antecedentes para que únicamente obre como corresponde, ordenando la devolución de los documentos que fueron adjuntados al mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0283/2023-I	OSCAR ALEJANDRO MALDONADO MARTINEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/04/2023	<p>se tiene a OSCAR ALEJANDRO MALDONADO MARTINEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 458007. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 458007 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de abril de 2023.

15	JA-0284/2023-I	ABEL CERNA GARNICA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/04/2023	se tiene a ABEL CERNA GARNICA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 457660. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EL EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 457660 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/04/2023	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/04/2023	comparece a juicio ROSA ELENA CEDENO DÍAZ en cuanto TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA (C), carácter que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría que exhibe y con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se advierte que la promovente en su escrito de contestación de demanda, exhibió a través del SIT las documentales siguientes: "TOMO 1 descrito de la siguiente manera: ...DRSP-R-36-2016 TOMO 1FOJAS 100-110 DRSP-R-36-2016 TOMO 1FOJAS 111-119 DRSP-R-36-2016 TOMO 1FOJAS 120-154 DRSP-R-36-2016 TOMO 1FOJAS 155-200...". Sin embargo, dichas pruebas no son legibles en el Sistema Informático de este Tribunal, por lo que se requiere a la oferente para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, exhiba nuevamente dichas pruebas en el Sistema Informático que lleva este Tribunal; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se tendrá por ofrecido el referido medio de prueba en copia simple. Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda. Igual requerimiento deberá formularse a la autoridad en el caso de ofrecimiento de pruebas irregulares. Artículo 254. La contestación de la demanda se acompañará de: ... V. Las pruebas que ofrezca... Artículo 297 K. Los documentos que las partes ofrezcan como prueba, incluido el expediente administrativo, deberán exhibirlos de forma legible a través del SIT. Tratándose de documentos digitales, se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. Los particulares deberán hacer esta manifestación bajo protesta de decir verdad, la omisión de la manifestación presume en perjuicio sólo del promovente, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple. Las pruebas documentales que ofrezcan y exhiban las partes tendrán el mismo valor probatorio que su constancia física, siempre y cuando se observen las disposiciones del presente código y de los acuerdos normativos que emita el Tribunal para asegurar la autenticidad de la información, así como de su transmisión, recepción, validación y notificación."  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0626/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/04/2023	SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0148/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/04/2023	...se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/0942/2023 de fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés....se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 449956....se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente XXXXXXXXXX a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	11/04/2023	Toda vez que de autos se desprende que mediante proveído de 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto REPRESENTANTE JURÍDICA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FUNANZAS Y ADNIBISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de la transferencia interbancaria con número de folio interbancario 0000045080 de data 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$4,577,386.42 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), precisando que con dicha cantidad se da total cumplimiento del convenio celebrado entre las partes, por tanto, y toda vez que el actor no manifestó su inconformidad con tal cumplimiento, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0943/2022-I	MARCO ANTONIO TENORIO RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/04/2023	se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representante legal del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual aduce que derivado de la medida de suspensión decretada en autos, le fue devuelto al actor el vehículo que fuera retenido por motivo de la infracción impugnada, encontrándose así satisfechas las pretensiones de la parte actora; quedando enterado este juzgador respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  SOLO ACTORA
6	JA-0833/2022-I	JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/04/2023	se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/SGI/0422/2023 de fecha 21 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para efectos de que se abstenga de realizar el registro de los datos correspondientes de la resolución impugnada, en el registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2023.

7	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/04/2023	comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en cuanto REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL, SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD Y ENCARGADO DEL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos a su favor, carácter que tienen reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se le tiene a la promovente interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; a ese respecto se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0754/2022-I	PABLO BARRERA TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/04/2023	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y ADOLFO VALDESPINO SILVA en cuanto DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y superior jerárquico del inspector que levanto el acta de infracción número 8122, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene al Secretario Técnico de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Director de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda y a la ampliación de la misma instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. hora bien y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que se concedió el término de 05 cinco días hábiles a las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que ampliaran su escrito de demanda, sin que a la fecha hayan comparecido a realizar lo propio, no obstante haber sido debidamente notificado del auto de 05 cinco de enero del presente año, por lo que ante la circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, el día 19 diecinueve de enero del año en curso, feneciendo el día 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitres; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0083/2023-I	ALBA LIZETH BAZÁN NIETO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/04/2023	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y PATRICIA RUIZ VALENCIA en cuanto DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y en cuanto superior jerárquico del jefe de departamento de cobro coactivo de la tesorería municipal de Morelia, Michoacán, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, manifestando que se adhiere a la contestación del Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1030/2022-I	GRECIA ESTEFANY CONEJO CONTRERAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/04/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
11	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/04/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
12	JA-0287/2023-I	JUAN RAZO MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/04/2023	...Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días...PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 452866 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0288/2023-I	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	11/04/2023	...Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN EFECTOS DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2023.

14	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L."--	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	11/04/2023	Se tiene a la Licenciada GÉNESISS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo testimonio de la sentencia dictada el 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós y sus notificaciones e informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal, en la cual CONFIRMA el auto de data 15 quince de julio de 2022 dos mil veintidós, dictado por este juzgador, informando que mediante oficio 4938/2023, remitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, por el cual informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del décimo Primer Circuito declaró firme el auto por el que desecho el recurso de queja interpuesto contra la determinación del juzgado federal que dio origen al juicio de garantías; haciendo del conocimiento que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el presente auto frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N) equivalente a 500 quinientos Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
15	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L."--	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	11/04/2023	se tiene a JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informan respectivamente que la resolución de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, han causado ejecutoria, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0136/2022-II, mediante la cual se revoca el proveído dictado con fecha 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, únicamente en la parte donde se impone la multa al Gobernador del Estado de Michoacán, la multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil novecientos veintidós pesos 00/100M.N.), así como las determinaciones de ordenar girar oficio a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que procediera a iniciar el procedimiento económico coactivo al funcionarios público sancionado. Ante tales circunstancias, y para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se impone al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil novecientos veintidós pesos 00/100M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; consecuentemente, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que se abstengan de realizar el descuento respectivo a la autoridad demandada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con relación a la imposición de dicha medida de apremio que se ha dejado insubsistente, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena vincular en un primer momento al procedimiento de ejecución al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, se le requiere para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE con documentación idónea haber realizado las gestiones para que se realice el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos y que ha razón de la secuela procesal de la ejecución de sentencia establecida en el código de la materia, Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO OBLIGUE Y CONMINE A LA DEMANDADA PARA QUE SIN DEMORA CUMPLA CON EL PAGO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS EN RAZÓN DE QUE COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DEMANDADA CUENTA CON LOS MECANISMOS PARA COMISIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Y NO SOLAMENTE SOLICITARLE QUE REALICE ACCIONES PARA SU PAGO SINO VIGILE EL ACTUAR Y OBLIGUE A LA MISMA A DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. El titular queda enterado de su contenido y ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la sentencia de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso. NOTIFÍQUESE.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
16	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/04/2023	Se tiene a la actora, dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos. Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Por lo referente a la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL este instructor proveyerá lo conducente respecto de su admisión y desahogo llegado el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0292/2023-I	MIRIAM CANDELAS SEPÚLVEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/04/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 445263. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICOACÁN	11/04/2023	...MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE, en cuanto PARTE ACTORA del presente Juicio Administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0037/2023-III... NOTIFÍQUESE.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de abril de 2023.

19	JA-0924/2022-I	BRENDA EDITH GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/04/2023	comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en cuanto REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LA COORDINACIÓN DE AGRUPAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, circunstancia legal que acreditan mediante la copia certificada de sus nombramientos expedidos a su favor, carácter que tienen reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. También, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	-----------------------------	---------------------------------	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO MERAMENTE COMO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0263/2023-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	12/04/2023	se tiene a SERAFIN GONZALEZ CORTES por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 2263, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N.-Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme al siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar; así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, o por oficio, informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y, VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/04/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/04/2023	Se tiene a la SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir los documentos ya mencionados precisando la naturaleza de los mismos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0591/2022-I	VEYRA ANGUIANO MANUEL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA DE MORELIA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/04/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/04/2023	Cumplase con lo ordenado en el auto de 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitres, y remítase las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este Tribunal en copia debidamente certificada, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto por la autoridad demandada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0872/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	12/04/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que fue remitido a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal el cuaderno del juicio de amparo A.D.A 130/2022 derivado del referido medio de la apelación número RAA-0005/2022-II, el cual contiene el oficio número 2021 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por medio del cual comunica que se negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certifica de las constancias que integran el juicio administrativo en línea JA-0872/2021-I, así como de la resolución emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0005/2022-II el día 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, en la que se confirma la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0872/2021-I, informando a su vez que la misma ha causado ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0441/2022-I	SOTO QUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	12/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0029/2023-III, se dictó acuerdo el día 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitres, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del juicio administrativo JA-0441/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES JURÍDICOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de abril de 2023.

8	JA-0001/2023-I	ANDRADE SANCHEZ ISRAEL	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/04/2023	Se tiene a IGNACIO MENDOZA JIMENEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe el oficio número DI/SGI/0390/2023, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	12/04/2023	...GUADALUPE DEL CARMEN CERVANTES MURILLO, en cuanto parte actora señalando para recibir notificaciones el correo electrónico licsofia.lt@gmail.com, mismo que se le tiene desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto en el artículo 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; Asimismo se le tiene revocando el correo señalado en un primer momento ivettegarbau@gmail.com....digasele a la parte actora que no ha lugar a tenerla por autorizada, en virtud a que dicha persona no cuenta con firma electrónica en términos de lo dispuesto en el artículo 297 E del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1513/2021-I	ACHAR KARACH RAFAEL ISAAC	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/04/2023	Se tiene al FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento parcial a la sentencia definitiva emitida en autos, para tales efectos se le tiene anexando copia simple de la transferencia interbancaria con número de folio interbancario: 0000040593 de fecha 09 nueve de marzo del año en curso, por la cantidad de \$4,640,000.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) de la institución financiera BBVA, a favor de la parte actora, precisando que dicha cantidad corresponde al primer pago parcial convenido por las partes dentro de la audiencia de avenencia de fecha 02 dos de marzo del año en curso y con ello dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; en tal virtud, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de las manifestaciones realizadas por parte de la autoridad demandada; asimismo y como lo solicita la autoridad demandada se le requiere para que dentro del mismo termino exhiba la factura correspondiente a dicho pago. NOTIFIQUESE.  SOLO ACTORA
11	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/04/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0021/2023-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal confirma el auto de 1 uno de febrero de 2023 dos mil veintitrés; resolución que aún no causa ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/04/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE AL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE TIENE EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.  SOLO ACTORA
13	JA-0279/2023-I	CERVANTES MUJICA ANGEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	12/04/2023	..Se procede a dar cuenta con los escritos ingresados a través del Sistema Informático de este tribunal el día 15 de febrero, 24 veinticuatro de febrero y 15 de marzo de la presente anualidad, a través de los cuales se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, parte actora del presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se le informe el estado procesal que guarda el ya citado juicio; sin embargo dígame que dicho juicio se encuentra en el área de proyecto de este Juzgado para su resolución, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1125/2021-I	CERAS RODRIGUEZ FELIPE DE JESUS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO MICHOACAN, ASESOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO MICHOACAN, ASESOR JURIDICO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO MICHOACAN, R. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	12/04/2023	Se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, informando que en el juicio de amparo indirecto 864/2022-II-4, promovido por MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, en contra de los actos que atribuye al titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Michoacán, dentro del juicio administrativo en línea JA-1125/2021-I, se recibió los oficios números 2606 y 2607, a través de los cuales se hace del conocimiento que el juicio de amparo antes citado fue remitido al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, a efecto de substanciar el incidente de inejecución de sentencia. NOTIFIQUESE  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/04/2023	Se tiene a la Licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES en cuanto SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CURTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando la imposibilidad para remitir el recurso de reconsideración presentado por el Secretario de Salud del Estado de Michoacán; manifestando al respecto lo siguiente: "...cualquier actuación en el Juicio en Línea se efectuara a través del SIT en términos del capítulo Cuarto Bis, por lo que, la Secretaría de Juicio en Línea dependiente de la Secretaría General de Acuerdos y esta misma, no tienen acceso al expediente electrónico al cual sólo tienen acceso las partes del juicio, (Actor, autoridad demandada, tercero interesado de ser el caso) en ese sentido, esta Secretaría General de Acuerdos se encuentra imposibilitada para remitir el recurso de reconsideración presentado por el Secretario de Salud del Estado de Michoacán, pues no se tiene acceso al expediente electrónico del juicio en línea JA-0002/2021-I, ...". A razón de lo anterior y toda vez que dentro del sistema informático de este tribunal contiene un apartado de uso exclusivo de las partes para efecto de presentar todo tipo de promociones y en su caso, recursos de reconsideración, a fin de que atento a lo dispuesto por el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, estos serán turnados al área correspondiente para su substanciación; existe una irresponsabilidad expresa para cumplir con lo dispuesto en el citado numeral, se desecha el presente medio de impugnación por no haberse presentado en la forma y términos precisados en el presente auto. A razón de lo determinado, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE ASU VEZ INFORME AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SECCION DE EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de abril de 2023.

17	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	12/04/2023	Se tiene al perito designado por la autoridad demandada SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO para representarla en el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafología y documentoscopia, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se le otorgue un término de 15 quince días para estar en condiciones de emitir su dictámen. Dígaselo que no ha lugar a lo solicitado, por lo que por lo que se requiere por última ocasión para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, allegue a este juzgado el informe correspondiente.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	12/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando ampliar el plazo de 3 tres días otorgado mediante proveído de 21 veintiuno de marzo de la anualidad que transcorre. Por otro lado, se le tiene pretendiendo cumplir con el requerimiento de 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, para lo que remite copia simple del oficio número DA/144/2023, adjuntando copia simple del listado de nómina. Sin embargo, y toda vez que el requerimiento fue para el efecto de que remitiera original o copia certificada de dichos documentos, se le requiere nuevamente a efecto de que dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita la documentación en original o copia certificada, por lo que persiste el apercibimiento de 3 tres de febrero del año en curso.  SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0129/2019-I	VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, informando que se tuvo a la parte actora VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS, interponiendo recurso de queja.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0990/2022-I	ELENA DÍAZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/04/2023	Se declara que la sentencia de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
21	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	12/04/2023	Se le tiene a GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA, PARTE ACTORA del presente juicio, realizando diversas manifestaciones y dándose por pagado de la primera exhibición de un total de 7 siete, que se encuentran estipuladas en el convenio firmado con fecha 08 ocho de marzo del año en curso; para lo cual exhibe copia simple del cheque póliza de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, valioso por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). El suscrito queda enterado de su contenido y ordena glosar a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0454/2022-I	EDGAR MARTÍNEZ GOVEA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	12/04/2023	comparecen a juicio BLADIMIR ALEJANDRO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, OLIVA CASIMIRO HUERTA, SÍNDICA MUNICIPAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, ROBERTO CALDERÓN MERINO, TESORERO MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN Y ANTONIO REYES TELLEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, carácter que tienen reconocido en autos. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene por oponiendo las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, respecto a la prueba ofrecida por la parte actora en su escrito de ampliación de demanda consistente en PRUEBA DE RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN OCULAR, por lo que a fin de dar seguimiento procesal y toda vez que dicha probanza se encuentra ajustada a derecho, la misma se admite en la forma y términos propuestos. Bajo ese tenor, se instruye al personal autorizado de este tribunal a efecto de que se constituya físicamente en el domicilio ubicado en la Calle Girasol, número 67 sesenta y siete en la colonia Campestre, de Tarímbaro, Michoacán, para desahogar la referida diligencia en cuanto a los puntos siguientes: "... I. Se constituyan, las partes y el personal del Juzgado Administrativo en el lugar de ubicación del inmueble sito en la calle Girasol, número 67 sesenta y siete, colonia Campestre, municipio de Tarímbaro, Michoacán. II. Que en presencia de las partes el personal del Juzgado Administrativo, verifique la existencia del número oficial 67 sesenta y siete de la calle Girasol, colonia Campestre, municipio de Tarímbaro, Michoacán. III. Que se asiente en el acta de inspección, si en el domicilio ubicado en la calle Girasol, número 67 sesenta y siete, colonia Campestre, municipio de Tarímbaro, Michoacán existe edificación o no existe. IV. Que en caso de existir edificación en el domicilio ubicado en la calle Girasol, número 67 sesenta y siete, colonia Campestre, municipio de Tarímbaro, asiente la descripción de dicho inmueble o en su defecto describa el estado físico del predio. V. Que ingrese al domicilio ubicado en la calle Girasol, número 67 sesenta y siete, colonia Campestre, municipio de Tarímbaro, con autorización del suscrito y proceda a describir en interior del inmueble y quede constancia de ello..." Por tanto, se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron. Asimismo, se apercibe a la parte actora, que en caso de no comparecer al lugar en el día y hora señalada para el desahogo de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés; apercibiéndole de igual manera para que otorgue las facilidades de traslado al actuario adscrito a este juzgado acorde a lo dispuesto por el artículo 133 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, que a la letra dice: "...Artículo 133. Los funcionarios y empleados de justicia por ningún acto judicial cobrarán costas, ni aun cuando se actúe con testigos de asistencia. En los casos en que hayan de practicarse diligencias fuera del lugar del juicio recibirán viáticos de la parte que las promueva o de las dos por mitad, si se decretare con el carácter de para mejor proveer...".  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/04/2023	se tiene a JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN, parte acora en el presente controvertido, realizando manifestaciones y haciendo del conocimiento a este instructor su negativa respecto de ampliar su escrito demanda; el suscrito juez queda enterado del curso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se tiene objetando en cuanto a su valor y alcance probatorio, el acta circunstanciada de fecha 29 veintinueve de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, en los términos que señala en su escrito, lo cual será valorado en el momento procesal oportuno. Ahora bien, respecto a que solicita a esta instructora que se de vista al Agente del Ministerio Público Investigador, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia que resulte competente para ello. Ahora bien, en atención a lo anteriormente expuesto, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0969/2022-I	BRYAN CONRADO FERRER CORTÉS Y ALAN OSVALDO FERRER CORTÉS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/04/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES ESLENTA A LOS EFECTOS DE REFERENCIA CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de abril de 2023.

25	JA-0233/2023-I	JOSÉ OMAR MORALES NAVARRO E IVAN YADIR MORALES NAVARRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, hacer la devolución al actor de la MOTOCICLETA MARCA BAJAJ, TIPO PULSAR, MODELO 2020, NÚMERO DE PLACA 04DCU7, CON NÚMERO DE SERIE MD2A36FY0LCA01113, que le fuera retenida con motivo de la infracción impugnada, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido de cuenta. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora.  SOLO ACTORA
26	JA-0233/2023-I	JOSÉ OMAR MORALES NAVARRO E IVAN YADIR MORALES NAVARRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2023	se tiene a SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 16 dieciséis de marzo de 2023 en curso; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido, atento a lo establecido por los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; escrito que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0190/2023-I	ODALINDA ARREYGUE MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/04/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
28	JA-0298/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/04/2023	..Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS... ..PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL .....En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a la determinación, la autoridad demandada deberá remitir a este instructor, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente..NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0937/2022-I	ALBERTO MILLÁN LÓPEZ Y JOSÉ ARMANDO TÉLLEZ RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/04/2023	..SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado... ..se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NOMBRE QUE SUSCRIBIÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.. NOTIFIQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
30	JA-0558/2022-I	MARTIN RODRIGUEZ GUERRERO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2023	....GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a MARTÍN RODRÍGUEZ GUERRERO, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido...  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0198/2022-I	FRANCISCO OMAR CORZA GALLEGOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/04/2023	...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal... ..en el punto resolutivo cuarto de la ejecutoria de mérito, se decretó el sobreseimiento, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA del presente juicio administrativo...  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0201/2023-I	VÍCTOR HUGO GARCÍA GARRIDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tales efectos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O GRUPO DE PERITOS, abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado por la boleta de infracción número 156089, hasta en tanto se emita sentencia definitiva. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0141/2023-I	CARLOS JOSUÉ GODÍNEZ REGALADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/04/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y aegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0496/2022-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	13/04/2023	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que a la fecha ya se realizó la liberación del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago de número 2018-009000000455, por un monto de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con motivo del cumplimiento de lo demandado por el actor Cristian Jairo Muñoz Márquez, por lo que solicita se dé por concluido el juicio y archivado; manifestaciones ante las cuales, díjasele al promovente que deberá estarse a lo actuado mediante proveído de fecha 09 de septiembre de 2022 dos mil veintidós en el cual se decretó el sobreseimiento del presente controvertido. Consecuentemente el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0145/2023-I	MARTINEZ VIEYRA FIDEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/04/2023	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRANSITO que emitió el acto impugnado, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y cada vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1039/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/04/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/04/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0339/2022-I	MONTEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	13/04/2023	Se declara que la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acaten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAL-0010/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANGEL JUAREZ GARCIA	13/04/2023	SE tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, así como APODERADO JURÍDICO DE DICHA COMISIÓN, señalando domicilio para recibir notificaciones.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAL-0009/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JOSE GUADALUPE JUAREZ PLIEGO	13/04/2023	SE tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, así como APODERADO JURÍDICO DE DICHA COMISIÓN, señalando domicilio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0129/2023-I	CHAVARRIA NUÑEZ JESUS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	13/04/2023	Se advierte que las autoridades demandadas fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	13/04/2023	Se desprende que la notificación del acuerdo de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso realizada a la autoridad demandada SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del cual se señalaron las 11:00 once horas del día de la fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, no cumple con lo establecido en el artículo 297 apartado N del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/04/2023	Se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN, informando a este juzgador que FRANCISCO JAVIER SALAZAR PACHECO en cuanto ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0037/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. No omito hacer de su conocimiento que el auto de fecha 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés, respecto del cual pretende interponer recurso de reconsideración FRANCISCO JAVIER SALAZAR PACHECO en cuanto ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no existe dentro de las constancias que obran en autos, aunado al hecho de que el recurso antes citado fue interpuesto en la vía tradicional a pesar de que el presente juicio se lleva en la modalidad en línea. Finalmente se hace del conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que mediante auto de data 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, media  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0415/2022-I	MENDOZA CRISPIN MIGUEL MACARIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/04/2023	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo oficio número SSB-30-200-2022 de fecha 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós; citatorio realizado a MIGUEL MACARIO MENDOZA CRISPIN el día 10 diez de marzo del año en curso, así como copia del cheque expedido en favor de Javier Filomeno Antonio por la cantidad de \$74.16 (setenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), precisando que dicho título de crédito se encuentra a disposición del actor en la Oficina de la Tesorería y/o Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, como devolución al pago erogado por concepto derecho de alumbrado público. Escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO. EL VALOR NUMÉRICO DE LOS CANCES ES SÓLO TEMPORAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de abril de 2023.

12	JA-1595/2021-I	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/04/2023	Dígasele al promovente a la fecha no ha sido informado el estado procesal de los recursos de apelación interpuestos por las autoridades demandadas, por lo que de momento no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado hasta en tanto la sala de segunda instancia informe lo pertinente. En el entendido que una vez informado lo propio este instructor proveerá de oficio lo que conforme a derecho procede a ese respecto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0145/2023-I	MARTINEZ VIEYRA FIDEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/04/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca a este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/04/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159679.  SOLO ACTORA
15	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	13/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0047/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0573/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/04/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0763/23, presentado en este juzgado el día 31 treinta y uno de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0049/2023-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0573/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/04/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/0755/23, presentado en este juzgado el día 31 treinta y uno de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0048/2023-III; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0169/2023-I	CHRISTIAN MARTÍNEZ RANGEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/04/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
19	JA-0826/2022-I	YOLANDA LOPEZ SOTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/04/2023	SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento de la sentencia, así como consignando cheque número 0031958, por la cantidad de \$577.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), expedido en favor del actor, solicitando a su vez que le sea devuelta a la autoridad demandada la póliza del referido cheque debidamente firmada por el actor, con copia de identificación oficial del promovente, para efecto de que la autoridad demandada este en posibilidad de agotar trámite pertinente ante la propia oficina de pagaduría de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, autorizando para tales efectos a Ángel Pérez Maciel, por lo que, al no existir impedimento legal alguno para ello, se le tiene autorizado para recibir la documentación aludida. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de informarle que dicho título de crédito se encuentra resguardado en la caja de valores de este Órgano jurisdiccional, por lo que se pone disposición del actor en las Oficinas del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal. Finalmente, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/04/2023	Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en cuanto representantes legales de la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones respecto a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 02 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual exhiben los oficios números SSP/UAJDH/117282022, SSP/SRH/2226/2023, SSP/UAJDH/4488/2022, SSP/SRH/7717/2022, SSP/SRH/7718/2022, DRH/117/2023, SSP/SRH/2427/2023, SSP/UAJDH/1200/2023, SSP/SRH/2316/2023, DRH/2253/2023, SSP/SRH/2600/2023. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0664/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 24 veinticuatro de marzo del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, actuando en suplencia por ausencia del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, interpusieron recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintidós, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TELÉFONO: 01 (52) 52 22 22 22 22. CORREO: TRIBUNAL@ESTADOMICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de abril de 2023.

21	JA-0303/2023-I	BRIANA CELIN ESPINO GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/04/2023	se tiene a BRIAN CELIN ESPINO GARCÍA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 426303. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERTSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 3742, por el que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, informa que admitió a trámite la demanda de amparo indirecto promovida por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODE EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra acto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0116/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0411/2020-I, y se ordenó la apertura del incidente de suspensión.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0193/2023-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/04/2023	se tiene a CESAR MANUEL CABRERA GARCÍA por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista a cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0086/2023-I	HERNANDEZ CABALLERO HUGO ALEJANDRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/04/2023	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, por sí y en cuanto superior jerárquico del agente que levanto la boleta de infracción impugnada, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0925/2022-I	GABRIELA SALINAS GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/04/2023	Este juzgado declara que la sentencia definitiva HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otra parte se tiene por recibido el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este Tribunal el día 06 seis de marzo de la presente anualidad, mediante el cual ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSE, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, e informando que declaró la nulidad del folio 419954 en el sistema de tránsito municipal, quedando sin efectos legales para su cobro dentro del Sistema de la Dirección de Ejecución y Sanciones de la Comisión Municipal de Seguridad, adjuntando copia certificada del Sistema de Garantías, del que se desprende que el folio infracción número 419954, ha sido cancelado por sentencia. En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que el cumplimiento dado por la demandada coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva. SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0029/2023-I	BEJAR HERNANDEZ JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	14/04/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	14/04/2023	Se da cuenta con el acuse de oficio número 19/2023 presentado en Oficialía de Partes de este tribunal el día 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés y recibido en este Juzgado Primero Administrativo el día 12 doce de abril del año en curso, mediante el cual se tiene a Correos de México cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el auto de fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso, informando a este juzgador la fecha en que fueron entregados los oficios número MN604743787MX, MN604743795MX, MN604743800MX, MN604743827MX, MN604743813MX, MN604743835MX, MN604743889MX, MN604743892MX, MN604743844MX, MN60473858MX, MN604743875MX, MN604743861MX, MN604743901MX, MN604743915MX, MN604743929MX y MN604743773, mediante los cuales se ordenó notificar a las autoridades demandadas, observándose de tal informe que quedaron debidamente notificadas dentro del juicio en que se actúa el día 15 quince de marzo del presente año. El suscrito queda enterado de su contenido y ordena glosarlos dentro del expediente en el que se actúa. Por lo que se deja sin efectos el apercebimiento realizado en autos AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	14/04/2023	Se da cuenta con el oficio número 0615/2023-II presentado en este juzgado primero el día 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0019/2023-II, mediante el cual se desechó el recurso por notoriamente improcedente; intentado por el Secretario de Salud del Estado de Michoacán; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2023.

7	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	14/04/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos el presente juicio administrativo, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN fueron legalmente notificados del proveído de fecha 01 de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se les requirió a las autoridades demandadas para que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada en autos el 26 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio. SE ADVIERTE EL TOTAL DESACATO de las autoridades demandadas para cumplir el fallo emitido en autos toda vez que se encontraba en posibilidad de gestionar lo pertinente para acatar la determinación realizada habida cuenta que este juzgador le hizo de su entero conocimiento del estado procesal del controvertido así como de las acciones necesarias para poder cumplimentar la obligación del fallo ejecutoriado que fue emitido en autos en fecha 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós; consecuentemente, SE PROCDEE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, y se impone al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN una multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. Haciendo del conocimiento de las autoridades que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que este órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, CANTIDADES QUE DEBERÁN DE SER DESCONTADAS DE LAS PERCEPCIONES DE TALES FUNCIONARIOS, toda vez que la multa impuesta lo es en el ejercicio de sus atribuciones y ante la falta de cumplimiento del fallo emitido. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa por la cantidad de \$ 51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés; ello como segundo apercibimiento. SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución al CABILDO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN: JUAN CALDERÓN CASTILLEJO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MA. ENGRACIA RAMOS DE JESÚS, SÍNDICA MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MAXIMO ESTRADA HERNANDEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. ERIKA ASCENCIO LONGINOS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. JOSÉ ISIDRO SANTIAGO URRUTIA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MAGNOLIA CAMPOS SOLORIO, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. JOSÉ MANUEL ABUNDEZ RODRÍGUEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. DIANA LAURA CASTILLO MATA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. ROSA BELEN MENDOZA VARGAS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. PATRICIA MAGAÑA ESTRADA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. Lo anterior a efecto de que conminen o coadyuven con las autoridades demandadas para efectuar las gestiones pertinentes para el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, lo cual deberá acreditarse dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo tal como se señaló en líneas precedentes, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por la cantidad de \$ 10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a cada uno en cuanto persona física, consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. EN CASO DE PERSISTIR CON EL INCUMPLIMIENTO, SE PROCEDERÁ A DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ASÍ COMO AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES RESPECTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y EL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-0849/2022-I	ALFONSO LÓPEZ DURÁN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/04/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de cheque. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad a que fuera condenada.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
9	JA-0589/2022-I	JESÚS GARCÍA NEGRETTE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/04/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 30 treinta de marzo del año en curso, dentro del recurso de apelación número RAA-01018/2023-II derivado del juicio en que se actúa, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo a la parte actora en el expediente en que se actúa, interponiendo demanda de amparo contra la sentencia de 3 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria dentro del recurso citado con antelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1370/2021-I	FRANCISCO SALAS TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	14/04/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 10 diez de abril de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0047/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2023.

11	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	14/04/2023	Se tiene a los autorizados en términos amplios de la parte actora, pretendiendo presentar escrito de ampliación de demanda, sin que haya lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar su demanda con fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso, tal y como se advierte en la foja 352 trescientos cincuenta y dos de autos, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, el día 31 treinta y uno de marzo, feneciendo el día 13 trece de abril del año en curso, descontándose los días del 3 tres al 7 siete del mismo mes y anualidad por ser inhábiles, sin que a la fecha el ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL ACTORA BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V., haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo. Se tiene al autorizado en términos amplios de la persona moral actora, cumpliendo con el requerimiento de 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitres, para lo cual se les tiene señalando a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN como terceras con interés en el presente asunto, por lo que a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena emplazar por medio de oficio a las autoridades incorporadas.  SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO
12	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/04/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0818/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 13 trece de abril del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitres, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/04/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0293/2023-I	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	14/04/2023	comparece JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa de nulidad frente al COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y VERIFICADORES SANITARIOS DE LA CITADA COMISIÓN; sin embargo, en virtud del acto que se impugna resulta necesario precisar que este juzgado en uso de las facultades jurisdiccionales que para tales efectos le confiere el artículo 163 C fracción I y VIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, puede estudiar integralmente el escrito inicial de demanda, a fin de determinar si existe competencia para resolver el litigio planteado, al ser éste un presupuesto procesal, sin el cual no puede iniciarse ni tramitarse con eficacia jurídica un procedimiento administrativo, al tratarse de una cuestión de orden público que debe ser analizada de oficio antes de emitir un pronunciamiento respecto de la admisión de la demanda. este Juzgado estima que CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, toda vez que el acto que se combate no es impugnante ante esta autoridad administrativa, en términos del artículo 205, fracción IX en relación con el correlativo 154, fracción XIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al no ser un acto administrativo susceptible de ser impugnado ante este órgano jurisdiccional, en atención a la evidente imposibilidad de este Tribunal para ejercer sus FACULTADES DE CONTROL DE LEGALIDAD EN RAZÓN DE LA INCOMPETENCIA POR GRADO.  SOLO ACTORA
15	JA-0733/2022-I	JORGE ULISES ISLAS PARTIDA Y MATÍAS ISLAS ACEVEDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/04/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA en cuanto autoridad demandada; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento parcial de la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado del folio de la infracción de tránsito ALO 01594; circunstancia que acredita con la copia certificada de la impresión de pantalla denominada sistema de garantías; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes.  SOLO ACTORA
16	JA-0793/2022-I	FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JEFE CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/04/2023	E DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en los puntos resolutivos se determinó lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 325115 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$896.00 (ochocientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). SEXTO. Notifíquese a las partes." En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/04/2023	Se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2023.

18	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/04/2023	...ALEJANDRO JAIMES MONTERO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO POLICÍA REGIONAL (CUARTEL HUETAMO). Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles,....autorizando en términos amplios a los licenciados FAVIAN SOLIS VERGARA Y BRENDA SOLIS PINEDA y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a NUVA SOLIS PINEDA...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0301/2023-I	JORGE LUIS SAGRERO TINOCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/04/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0302/2023-I	MA. LUISA CHAVEZ FUENTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	14/04/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0723/2022-I	MIGUEL ÁNGEL OLALDE MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/04/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA en cuanto autoridad demandada; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento parcial de la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado del folio de la infracción de tránsito ALO 01652; circunstancia que acredita con la copia certificada de la impresión de pantalla denominada sistema de garantías; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Finalmente, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto al cumplimiento parcial de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  SOLO ACTORA
22	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/04/2023	...OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO POLICÍA REGIONAL (CUARTEL HUETAMO). Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles...De igual forma se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra exhiban todos y cada uno de los documentos que guarden relación con los actos impugnados, esto es ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ EL CESE Y/O BAJA... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0206/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOL Y M. DE IMPUG. DE LA SC	17/04/2023	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM autorizada de la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 06 de marzo del presente año en curso, por medio del cual se tiene a ARIADNA ENRIQUEZ VAN DR KAM en cuanto representante legal de HÉCTOR SERNA CANTÚ presentando demanda administrativa en la modalidad en línea, frente a TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA CITADA SECRETARÍA.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0297/2023-I	CEJA GRIMALDO JORGE EDUARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN., AGENTE DE TRANSITO ADESCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	17/04/2023	...Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de Procedimientos Administrativos...Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra...PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la TARJETA DE CIRCULACIÓN, que le fue retenida con motivo de la infracción 3769 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Sahuayo, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella... NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	17/04/2023	PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando a este instructor que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra del cumplimiento de la ejecutoria de amparo de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0228/2021-I emitida por la Primera Sala Ordina de este Tribunal, en la cual CONFIRMA la sentencia recurrida, dictada por este juzgado en data 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, informando a su vez que dicha sentencia de la segunda sala HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY; oficio del cual, este instructor quedó enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, precisado en el considerando quinto el cual aduce lo siguiente: "...TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso señalados en el hecho "SEGUNDO", y "CUARTO", así como el concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia CUARTO. Resultó procedente la devolución de la cantidad solicitada por el actor por un monto de \$30,408.00 (treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la boleta de infracción impugnada. QUINTO. Notifíquese a las partes..." Por lo que a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forme a los siguientes términos: "Artículo 281. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no es admisible recurso, ni prueba alguna, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria. La declaración de que una sentencia ha causado ejecutoria se hará de oficio y no admite recurso alguno. La que favorezca a un particular o contenga una obligación de hacer o de condena, DEBERÁ COMUNICARSE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PREVINIÉNDOLA Y CONMINÁNDOLA A RENDIR UN INFORME DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. ... Artículo 285. En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue: I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello hubiere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previniéndole, además, de que en caso de renuencia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada; II. Si al concluir el plazo mencionado en la fracción anterior, persistiere la renuencia de la autoridad demandada a cumplir con lo sentenciado, el Tribunal podrá requerir al superior jerárquico de aquella para que en el plazo de tres días hábiles obligue a cumplir sin demora; III. De persistir el incumplimiento, se impondrá al superior jerárquico una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I; y, IV. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala podrá comisionar al funcionario jurisdiccional que, por la índole de sus funciones estime más adecuado, para que dé cumplimiento a la sentencia." Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR vía electrónica A LA AUTORIDAD DEMANDADA: COORDINADOR E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento el titular de dicha AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil veintidós vigente al momento de hacer el requerimiento señalado a supralineas, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	17/04/2023	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, por medio del cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional, que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal administrativo el día 24 veinticuatro de marzo del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 29 veintinueve del mismo mes y anualidad, Geraldin Marina Henríquez Escobar, en representación del Secretario de Finanzas y Administración del Estado, autoridad demandada dentro del presente controvertido, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, con la finalidad de que, en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a quien por razones de turno le corresponda substanciar el medio de impugnación registrado bajo el número JA-R-0036/2023-II.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ORIGINAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2023.

5	JA-0134/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	17/04/2023	<p>comparecen MYRNA MERLOS AYLLÓN, quien se ostenta como SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, y por tanto representante legal de dicho Ayuntamiento, lo que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de Elección de Ayuntamiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, comparecen SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN e ISAAC DEREK CALLEGOS CORIA, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, respectivamente, lo que acreditan con copia certificada de sus nombramientos, carácter que se les reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que todos los comparecientes cuentan con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, la cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0145/2023-I	MARTINEZ VIEYRA FIDEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/04/2023	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca a este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, lo cual fue concedido en los siguientes términos: "...PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata de la MOTOCICLETA MARCA ITALIKA FT150, MODELO 2017, COLOR NEGRO/AMARILLO, NÚMERO DE PLACA 82PRF6, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 158269 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrita en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE, GRÚA O CORRALON, derivado de la remisión de la motocicleta; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Sin que para tales efectos el otorgamiento de la presente suspensión, constituya un derecho al actor para que circule la referida MOTOCICLETA MARCA ITALIKA FT150, MODELO 2017, COLOR NEGRO/AMARILLO, NÚMERO DE PLACA 82PRF6, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 158269, en el caso que el mismo tenga algún problema o falta de reglamentación para circular; lo cual el promovente deberá de regularizar dicha circunstancia ante las autoridades competentes para tales efectos, acorde a las leyes y reglamentos vigentes, tanto Estatales o Federales; por tanto la presente suspensión no implica autorización alguna a la actora para que circule el vehículo que le fuera retenido, sino que únicamente para que se le haga la devolución del mismo de ser el caso. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasan la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que de conformidad con el tabulador de infracciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, la multa que pudiera corresponder a la actora por infringir lo dispuesto por los artículos respectivos a dicho reglamento, no rebasa el referido monto..." En ese tenor, se colige que el debido cumplimiento habrá de quedar debidamente acreditado un vez que la autoridad demandada realice la devolución inmediata de la MOTOCICLETA MARCA ITALIKA FT150, MODELO 2017, COLOR NEGRO/AMARILLO, NÚMERO DE PLACA 82PRF6, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 158269 en esta vía impugnada, lo anterior BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa por la cantidad de por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, misma que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 100 cien unidades de medida y actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0294/2023-I	SANTILLAN QUINTERO JESUS ALEJANDRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/04/2023	<p>se tiene a JÉSUS ALEJANDRO SANTILLAN QUINTERO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 158137, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 158137 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-1033/2022-I	NERI GASPAR ERENDIRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	17/04/2023	<p>comparecen JOSÉ ALBERTO ESPINOSA SÁNCHEZ, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN y MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN en cuanto a TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acreditan con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, así como al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN en cuanto superior jerárquico de los Elementos emisores del acto impugnado, los cuales se encuentran adscritos a la referida Dirección, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, téngasele a las autoridades demandadas interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD de la accionante Eréndira Neri Gaspar, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL VÍA ELECTRÓNICA QUE SE REALICE A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR AL PÚBLICO EN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2023.

9	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	17/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones III, XXIII, XXXI bis, XXXIV y LII, 143, 144, 154, fracciones VIII, X y XIII inciso 3, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 275, fracciones II y IV, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero, apartado III.1 del presente fallo. TERCERO. Resultaron substancialmente fundados los motivos de disenso analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado así como del recurso, acorde a lo precisado en el Considerando Quinto y Sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
10	JA-0911/2022-I	CRISTINA HERNANDEZ AMARO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/04/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación "PRIMERO" que la actora expresó en su escrito de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad de la determinación del crédito fiscal impugnado número 812306, únicamente de manera parcial, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.2. del Considerando Quinto y Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/04/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia planteado por la representante legal de la autoridad enjuiciada, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	17/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción I y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de falta de personalidad planteado por el apoderado jurídico de la moral demandada "UNICLA S.A. DE C.V.", respecto de la falta de personalidad y personería de la autoridad actora. TERCERO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/04/2023	Se tiene a la representante legal de la SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0823/2022-I	JOAQUÍN DE JESÚS CALDERÓN ALCANTAR	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	17/04/2023	se tiene a GUILLERMO GIOVANNI SALINAS en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, INTERPONIENDO INCIDENTE DE TACHAS, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; POR LO QUE SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/04/2023	Se da cuenta con la razón actuarial levantada en data 28 veintiocho de marzo 2023 dos mil veintitrés por el actuario adscrito de este Juzgado Primero Administrativo, de que al constituirse en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública, cito en la avenida Periférico Paseo de la Republica, número 5000 cinco mil, colonia Sentimientos de la Nación de esta ciudad capital, fue informado que la autoridad DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, no existe. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA a efecto de que comparezca ante este juzgador a señalar el nombre correcto de la autoridad que pretende demandar, en el término de 03 tres días hábiles.  SOLO ACTORA
16	JA-0250/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se opone a la publicación de sus datos personales.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0190/2023-I	ODALINDA ARREYGUE MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1400/2021-I	JUAN MANUEL ARREDONDO FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	17/04/2023	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de fecha 9 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual manifiesta que se ha realizado el cobro de las multas impuestas mediante acuerdo de 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE TUXPAN, MICHOACÁN, para lo cual remite 3 tres comprobantes de depósito bancario a nombre de este tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0191/2023-I	JAVIER FRANCISCO TINOCO RODRIGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1038/2023 de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0191/2023-I	JAVIER FRANCISCO TINOCO RODRIGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2023.

21	JA-0144/2023-I	ERICK ABRAHAM NIETO LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0144/2023-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0172/2023-I	JANETTE RIVERA GALVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibido el oficio número DJ/1037/2023 de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0172/2023-I	JANETTE RIVERA GALVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Con esta fecha se llevó audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0142/2023-I	ARTURO JOHNSON HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que mediante proveído de 29 veintinueve de marzo del año en curso, se señalaron las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, así como la prueba confesional a cargo de la parte actora, sin que para tales efectos fuera posible el desahogo de las mismas, lo anterior, en virtud de no haber sido notificadas las partes respecto del referido proveído, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio. Consecuentemente, se señalan las 10:00 diez horas del 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/04/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0138/2022-I, que revoca la sentencia de fecha veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo JA-0741/2021-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0143/2023-I	FERMÍN CRUZ CRUZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que mediante proveído de 23 veintiocho de marzo del año en curso, se señalaron las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, sin que para tales efectos fuera posible el desahogo de la misma, lo anterior en virtud de no haber sido notificadas las partes respecto del referido proveído, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, y SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS; lo anterior previa citación que se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1041/2022-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, pretendiendo presentar escrito de ampliación de demanda, sin que haya lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Por otro lado, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se advierte que la moral actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 10 diez de marzo del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PERSONALIDAD Y/O PERSONERÍA, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO	17/04/2023	Se tiene a la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, respecto del incidente de incompetencia, promovido por la autoridad demandada, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0823/2022-I	JOAQUÍN DE JESÚS CALDERÓN ALCANTAR	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	17/04/2023	SE ADMITEN dichos medios de convicción en los términos ofertados con carácter de superviniente las documentales antes transcritas; consecuentemente, dese vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a su interés convenga en relación con la documental ofrecida por la parte actora con el carácter de superviniente. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal el día 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este Juzgado Primero el día 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por mediante el cual se tiene a GUILLERMO GIOVANNI SALINAS en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, INTERPONIENDO INCIDENTE DE TACHAS, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; POR LO QUE SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0464/2022-I	OSCAR ZULUAGA LOPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/04/2023	OSCAR ZULUAGA LÓPEZ en cuanto parte actora, mediante el cual se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante este juzgador a dar contestación a la ampliación de demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD EN ESTE DOCUMENTO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SALINAS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2023.

31	JA-0033/2023-I	MA. CANDELARIA VILLEGAS BEDOLLA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 396639 ha sido cancelado. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0233/2023-I	JOSÉ OMAR MORALES NAVARRO E IVAN YADIR MORALES NAVARRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/04/2023	Comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 160936, de igual forma exhibiendo acuse de recibo con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitido con motivo de la devolución de la motocicleta marca Bajaj, tipo pulsar, Modelo 2020, número de placa 04DCU7, con número de serie MD2A36FYOLCA01113 al actor, la cual se ordenó su devolución mediante suspensión concedida con fecha 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0183/2023-I	SAANDRA VERONICA IBARRA DAVALOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	comparece a juicio CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0958/2023 de fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Por otra parte, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCONTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 453069, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente SANDRA VERÓNICA IBARRA DAVALOS a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CITA PARA REFINANCIAMIENTO NI CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2023.

34	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	17/04/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número 982/2022, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 10 diez de abril del año en curso, y remitido a este Juzgado Primero el día 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a Correos de México cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el auto de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, informando a este juzgador la fecha en que fueron entregados los oficios número MN604743932MX, MN604744102MX, MN604744093MX, MN604744080MX, MN604744031MX, MN604744028MX, MN604744014MX, MN604744005MX, MN604743994MX, MN604743985MX, MN604743977MX, MN604743963MX, MN604743950, MA017654877MX, mediante los cuales se ordenó notificar a las autoridades demandadas, observándose de tal conforme que quedaron debidamente notificadas dentro del juicio en que se actúa el día 21 veintiuno de marzo del presente año. SE ADVIERTE EL TOTAL DESACATO de las autoridades demandadas para cumplir el fallo emitido en autos toda vez que se encontraba en posibilidad de gestionar lo pertinente para acatar la determinación realizada habida cuenta que este juzgador le hizo de su entero conocimiento del estado procesal del controvertido así como de las acciones necesarias para poder cumplimentar la obligación del fallo ejecutoriado que fuese emitido en autos en fecha 23 veintitrés de marzo de 2022 dos mil veintidós; consecuentemente, SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, y se impone a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) equivalente a 1000 mil Unidades de Medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Y por lo que ve a las autoridades vinculadas cabildo del H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPARO, MICHOACÁN: JESÚS ZAMUDIO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA GRACIELA ALCOCEER GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL ANDREA BERBER PIMENTEL, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN. LUIS MIGUEL VILLAGRÁN VÁZQUEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN. DAVID MOLINA RAMÍREZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN. MARTZA MOLINA ESPINOZA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN. AURORA BARAJAS VIEYRA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN. JUAN ANTONIO LUNA PUARTE, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN. LIVIA JULISSA PÉREZ CANCHOLA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN. Se impone la multa de manera INDIVIDUAL por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) de sus percepciones como servidor público, equivalente a 500 quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización a cada uno de ellos, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 500 quinientas unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese contexto y en atención a las MULTAS IMPUESTAS EN EL PRESENTE AUTO SE ORDENA GIRAR ATENCIÓN OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPARO, MICHOACÁN, para que en ejercicio de sus funciones y de manera coordinada con el área correspondiente, SE ENCARGUEN DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS IMPUESTAS, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$3,112.02 (tres mil ciento doce pesos 02/100 M.N.) equivalente a 30 treinta Unidades de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN Y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPARO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITEN con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedoras a una nueva multa por la cantidad de \$207,480.00 (doscientos siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 2000 dos mil Unidades de Medida y Actualización. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN Y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPARO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITEN con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedoras a una nueva multa por la cantidad de \$207,480.00 (doscientos siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 2000 dos mil Unidades de Medida y Actualización. NOTIFIQUESE.</p> <p>SOLO POR LISTA A DEMANDADAS</p>
35	JA-0310/2023-I	MACARIO AMBRIZ VALENCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE O BIEN REMITA EL DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTO IDÓNEO, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS; ELLO, BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ACATAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE HARÁN ACREEDORAS A UNA NUEVA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$207,480.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A 2000 DOS MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ZINAPARO, MICHOACÁN Y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPARO, MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL INEXCUSABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, HABER REALIZADO MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EFECTUADO, CON ELLO SU PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE O BIEN REMITA EL DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTO IDÓNEO, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS; ELLO, BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ACATAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE HARÁN ACREEDORAS A UNA NUEVA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$207,480.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A 2000 DOS MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. NOTIFIQUESE.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de abril de 2023.

36	JA-0084/2022-I	RAY FERNANDO PEREZ CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉNDARO	17/04/2023	<p>se advierte que la parte actora ofreció en su escrito inicial de demanda las pruebas de INSPECCIÓN OCULAR, mismas que se admiten y que tendrá verificativo en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicadas en el edificio del Palacio Municipal, segundo piso, con domicilio en la calle Hidalgo número 02 dos zona centro de Queréndaro, Michoacán, con el objeto de verificar en los archivos correspondientes el periodo comprendido del 01 de junio de 2015 al 13 de diciembre de 2021 la cual versará sobre los siguientes puntos: "...a) Que se verifique si aparece el actor como policía municipal, en la nómina de pago que se hacía los policías municipales del Ayuntamiento de Queréndaro, en el periodo comprendido del 1 de junio al 13 de diciembre de 2021. b). - Que se verifique si el ultimo sueldo que percibió el actor como policía municipal al servicio de la parte demandada fue la primera y la segunda quincena del mes de noviembre e 2021, por la cantidad de \$4,627.97. c). - Que se verifique si el puesto de que desempeñaba el actor, fue de POLICIA RAZO, asignado a la Dirección de seguridad Pública del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, según la nómina de pago. d). - Que se verifique si las asistencias a la fuente de trabajo de la actora fueron hasta el día 13 de diciembre de 2021, lo que deberá verificar en la oficina de recursos humanos del área administrativa de dicha oficialía mayor, ubicada en la planta alta del edificio indicado, que era la de llevar el registro de asistencia a la fuente de trabajo aquí demandada e). - Que se verifique si en los archivos de la tesorería municipal existe el presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2021, con la planilla del personal, y se verifique si aparece el trabajador actor en el área de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. f). - Que se verifique si en los archivos de la Tesorería Municipal existe constancia o en la Dirección de Seguridad Pública, existen constancias que acrediten que fue notificado formalmente, el suscrito oferente de la prueba..." Por lo que respecta a LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR, se admite dicha probanza, la cual misma deberá de practicarse en las oficinas de la Comandancia de la Dirección de Seguridad pública ubicadas en el edificio del Palacio Municipal, segundo piso con domicilio ubicada en la calle de Hidalgo número 02, colonia Centro de Queréndaro, Michoacán, con el objeto de verificar en los archivos correspondientes el periodo comprendido del 01 d junio de 2015 al 13 de diciembre de 2021 con la finalidad de desahogar el siguiente punto: "...Que se verifique en la lista de asistencia del turno A, que el 1 día de diciembre de 2021 el suscrito trabajo firme y trabajo el día 13 de diciembre de 2021..." En consecuencia, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 06 seis de mayo de 2022 dos mil veintidós, para el desahogo de las pruebas de inspección ocular ofertadas por la parte actora del presente juicio, y SE COMISIONA AL ACTUARIO de este juzgado para que se constituya en el lugar señalado por las partes del juicio a efecto de desahogar los puntos anotados en líneas precedentes, debiendo levantar el acta respectiva, y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido. Asimismo, se apercibe a la parte actora, que en caso de no comparecer al lugar en el día y hora señalada para el desahogo de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés; apercibiéndole de igual manera para que otorgue las facilidades de traslado al actuario adscrito a este juzgado acorde a lo dispuesto por el artículo 133 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, que a la letra dice: "...Artículo 133. Los funcionarios y empleados de justicia por ningún acto judicial cobrarán costas, ni aun cuando se actúe con testigos de asistencia. En los casos en que hayan de practicarse diligencias fuera del lugar del juicio recibirán viáticos de la parte que las promueva o de las dos por mitad, si se decretare con el carácter de para mejor proveer...". Apercibiendo a las aludidas autoridades demandadas, que deberán poner a disposición del fedatario público de este Juzgado todos y cada uno de los documentos necesarios para las referidas diligencias y que en caso de oponerse al cotejo de dichas constancias, se tendrán por ciertos los hechos que la contraparte pretenda probar, salvo prueba en contrario, tal y como lo establece el artículo 354 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria al Código de la materia, mismo que a la letra dispone lo siguiente: "...Artículo 354. Cuando una de las partes se oponga a la inspección o reconocimiento ordenados por el tribunal, para conocer sus condiciones físicas o mentales, o no conteste a las preguntas que el tribunal le dirija, éste debe tener por ciertas las afirmaciones de la contraparte, salvo prueba en contrario..."</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
37	JA-0781/2021-I	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FLORES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	17/04/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0146/2022-I, que confirma la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo JA-0781/2021-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0158/2023-I	JOSÉ JESÚS GUTIÉRREZ GÓMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/04/2023	<p>...SANDRA JULIETE TRIGUEROS CALDERÓN autorizado de la parte actora, cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado el día pasado 22 veintidós de febrero del presente año en curso y remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el 23 veintitrés de los corrientes, por medio del cual se tiene a JOSÉ JESÚS GUTIERREZ GÓMEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 430583. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0156/2023-I	SANCHEZ TAFOYA VIANCA GABRIELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/04/2023	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, así como en cuanto superior jerárquico del Agente de Tránsito emisor del acto impugnado, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0014/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/04/2023	comparece EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, lo que acredita con copia cotejada de su nombramiento, así como con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que SILVIA JUÁREZ NEGRETE por medio de su apoderado legal DIEGO IRAM VALLEJO MATA, en cuanto parte actora, en su escrito inicial de demanda manifestó que "al desconocer el contenido del acta de aplicación de clausura a que nos referimos en el presente concepto de violación, se hace patente el estado de indefensión en que se encuentra, os representada, toda vez que no se tiene la certeza de que la aplicación de la sanción..."; por tanto, atendiendo al numeral 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0194/2023-I	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/04/2023	comparece FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada antes este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos que haya lugar, con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: "...Que, por medio del presente ocurso, vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud a que han quedado satisfechas las pretensiones del accionante y, por ende, este juicio se ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante el oficio TM-099/2023 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documental que anexo al presente escrito y que, bajo protesta de decir verdad, su reproducción digital corresponde a la original con firma autógrafa..."  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0003/2023-I	CHAVEZ VEGA DANIEL	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/04/2023	Comparece JOSÉ ALBERTO ESPINOSA SÁNCHEZ, quien anteriormente ostentaba el cargo como Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, así como FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS quien se ostenta actualmente el cargo de DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada antes este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos que haya lugar, con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: "...Que, por medio del presente ocurso, vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud a que han quedado satisfechas las pretensiones del accionante y, por ende, este juicio se ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante el oficio TM/023/2023 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documental que anexo al presente escrito y que, bajo protesta de decir verdad, su reproducción digital corresponde a la original con firma autógrafa..."  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	18/04/2023	Se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES en cuanto SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que se ORDENA la devolución de los autos del juicio administrativo JA-0528/2021-I, para los efectos de que antes de ser remitido al Pleno, requiera a la demandada AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUZCO, MICHOACÁN, que realice la determinación de las cantidades que por concepto de vacaciones y prima vacacional proporcionales al periodo comprendido del 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno al 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, fue condenado en sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena por tanto REQUERIR A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTOS VERDUZCO, MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, acredite con documentación idónea las cantidades que por concepto de vacaciones y prima vacacional proporcionales al periodo comprendido del 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno al 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, cantidades a las que fueron condenados en sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$ 3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 M.N) equivalente a 30 treinta Unidades de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	18/04/2023	Se da cuenta con el oficio número 78/2023-I y 79/2023-I, 72/2023-I, 891/2023-I, 890/2023-I, 889/2023-I, 878/2023-I, 879/2023-I, 880/2023-I, 882/2023-I, 883/2023-I, 884/2023-I, 885/2023-I, 886/2023-I, 887/2023-I y 888/2023-I presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 10 diez de abril del año en curso, y remitido a este Juzgado Primero el día 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tienen a Corros de México, informando a este juzgador la fecha en que fueron entregados los oficios número MA017663715MX, MA017663511MX, MA017663803MX, MA017663817MX, MA017663825MX, MA017663794MX, MA017663785MX, MA017663701MX, MA017663729MX, MA017663732MX, MA017663746MX, MA017663763MX, MA017663777MX Y MA017663692MX, sin embargo y toda vez que mediante el auto de data 08 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, el presente expediente electrónico fue remitido al Pleno de este Tribunal a petición de la parte actora, se ordena remitir dichos acuses al Pleno de este Tribunal a efecto de que obre como legalmente corresponda dentro del expediente en el que se actúa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2023.

7	JA-0414/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/04/2023	se tiene a MYRNA MERLOS AYLLÓN en cuanto SINDICA MUNICIPAL, ISAAC PEREKE GALLEGOS CORIA en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES Y SILVESTRE MORA GUZMÁN EN CUANTO TESORERO MUNICIPAL TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, señalando como domicilio convencional para recibir y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle Iretitaceme número 867 ochocientos sesenta y uno colonia Feliz Ireta de esta ciudad de Morelia, Michoacán; asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a las personas que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal los día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidos, se tuvo a JUANA LETICIA MARTINEZ REYES, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidos, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0311/2022-I	-----	DIRECTOR DE COMPRAS DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	18/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 B, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 297 A, 297 D y 297 J todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional y por ende, este Juzgador no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Juan Carlos Ortiz Ortega, Secretario de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 24 fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0068/2023-I	GUERRERO ARREGUIN ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/04/2023	...de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR ANTONIO GUERRERO ARREGUIN, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la placa que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0118/2023-I	ALCAZAR GUZMAN MARCO ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/04/2023	...comparece FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada antes este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en Línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos que haya lugar, Con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: "...Que, por medio del presente ocurso, vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud a que han quedado satisfechas las pretensiones del accionante y, por ende, este juicio se ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante el oficio TM/086/2023 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documental que anexo al presente escrito y que, bajo protesta de decir verdad, su reproducción digital corresponde a la original con firma autógrafa..." ..., previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR MARCO ANTONIO ALCAZAR GUILLEN, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0117/2023-I	MARTINEZ MENDOZA ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/04/2023	...comparece FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada antes este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en Línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos que haya lugar, Con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: "...Que, por medio del presente ocurso, vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud a que han quedado satisfechas las pretensiones del accionante y, por ende, este juicio se ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante el oficio TM/087/2023 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documental que anexo al presente escrito y que, bajo protesta de decir verdad, su reproducción digital corresponde a la original con firma autógrafa..." ..., previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ MENDOZA, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/04/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto de la imposibilidad para dar cumplimiento con el requerimiento de fecha 22 veintidos de marzo de la anualidad que transurre, señalando que la referida autoridad no cuenta con la constancia requerida. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  SOLO ACTORA
13	JA-0220/2023-I	JOSE JUAN CORRALORIHUELA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 160988. Se señalan las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2023.

14	JA-0703/2022-I	JORGE ANTONIO MENDEZ NATIVIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/04/2023	se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, es quien acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, el cheque valioso por la cantidad de \$7,216.00 (siete mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentran en las Oficinas de Dicha Autoridad; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO LOS CHEQUES expedidos en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0854/2022-I	ADRIÁN GONZÁLEZ MERCADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2023	se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, de autos se advierte que la referida sentencia definitiva, en su resolutivo tercero decreta la ilegalidad y por ende la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 152993; al respecto, se da nueva cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado Primero el día 09 nueve de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a Rodolfo Ureña Contreras, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, informando en esencia que la sentencia emitida en autos, se encuentra debidamente cumplimentada dado que le fue devuelto a la parte actora el vehículo que le fuera retenido con motivo de la infracción cometida, derivado de la medida suspensiva decretada en autos, por lo que se encuentran satisfechas las pretensiones del actor y en ese sentido solicita el archivo del presente juicio administrativo. En virtud de lo anterior, este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0112/2023-I	ERIKA NATALIA SANCHEZ MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0122/2023-I	HORTENCIA DOMINGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2023	Con esta fecha sellevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU USO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2023.

18	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/04/2023	<p>Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en cuanto DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO MICHOACÁN y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO MICHOACÁN quienes comparecen en representación legal de TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO MICHOACÁN y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, TODAS ELLAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, carácter que se les reconoce en términos de las copia certificadas de sus nombramientos que exhiben para tales efectos, a quienes se les tiene realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento formulado en auto de data 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se les tiene anexando el oficio original número SSP/UAJDH/1445/2023 de data 04 cuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la Directora de lo Contencioso, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, informado al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que ante la multa impuesta por no cumplir la sentencia definitiva emitida en autos, por última ocasión se requiere a esta Secretaría para que dentro del término de 03 tres días hábiles de cabal cumplimiento bajo apercibimiento de imponer una multa mayor. Por lo que pide se giren instrucciones a efecto de que se informe a esa Dirección: 1.- Cuál es la suficiencia presupuestal con que cuenta actualmente la Unidad Programática Presupuestal ubicada bajo el número de partida 39401 del rubro (Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente), una vez informado lo anterior, se deberá: 2.- Realizar el Documento de Ejecución Presupuestaria y de Pago, en favor del accionante, por los conceptos mencionados. Así como en su parte conducente solicitan se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos. Finalmente se tiene a las promoventes solicitando a este juzgador se le requiera a la parte actora la siguiente información y documentación, para efectos de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. 1.- Domicilio actual. 2.- RFC. 3.- Clave interbancaria. 4.- Nombre completo del banco al que pertenece la clave asignada. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe lo pertinente respecto de dicha documentación. Se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada de su nombramiento así como con la copia cotejada del poder general que exhibe para tales efectos así como solicitando su devolución previa copia cotejada, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento formulado en auto de data 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se les tiene anexando copias simples de los oficios número SSP/UAJDH/1482/2023 y SSP/UAJDH/1445/2023; se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a FELICIANO RANGEL ZAVALA, MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS, JUAN LUIS SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, FLOR LARISA CALDERÓN ROJAS, RAYMUNDO DELGADO PEÑA, JORGE LUIS ESTRADA GORDILLO, JESÚS ANTONIO CORONA CRUZ, IRIS HERNÁNDEZ RIVERA, YURISHA ERANDI ROBLEDO MARCÓN, HAYDEE LUVIANO MALDONADO Y MARÍA FERNANDA VÁZQUEZ ANGUIANO, únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a OCTAVIO MAYORAL OSNAYA, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de ese tribunal. A razón de lo anterior y toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, y VINCULADA GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto superior jerárquico de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISARIO REGIONAL DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE ZAMORA, MICHOACÁN. Se señalan las 11:00 once horas del día 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual la autoridad demandada solicitante de la audiencia de conciliación deberá acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta sería en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. NOTIFIQUESE.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	18/04/2023	<p>Se tiene a JOSÉ ARMANDO MÉNDE ESTRADA Y ALAIDE GUÍZAR SALAZAR, apoderados jurídicos de las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado para acreditar el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos y manifestando que con fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, se solicitó al Congreso del Estado la ampliación al presupuesto de egresos y gasto público del H. Ayuntamiento de Erongaricuaró, por lo que solicitan se amplíe el término para poder cumplir con la sentencia, en tanto sea aprobado y suministrado la ampliación al presupuesto del año 2023 dos mil veintitrés, anexando para tal efecto copia certificada del oficio antes citado; sin embargo, dígaselo a los promoventes que no ha lugar a conceder dicha extensión de término. En ese tenor y toda vez que el cumplimiento de las sentencias emitidas por este Tribunal es de carácter obligatorio, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN así como a las autoridades vinculadas CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, para que dentro del término improrrogable de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; en favor del actor. NOTIFIQUESE.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0318/2023-I	ALEJANDRO CADENA CABRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/04/2023	<p>...ALEJANDRO CADENA CABRERA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 162059. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días....PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata de la VEHICULO AUTOMOTRIZ MARCA CHEVROLET, TIPO CORSA SEDAN, MODELO 2006, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 93CXM19286C111146, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 162059 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrita en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE, GRÚA O CORRALON, derivado de la remisión de la motocicleta; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de abril de 2023.

21	JA-0313/2023-I	JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	18/04/2023	comparece JOSÉ FERNÁNDEZ OLIVARES, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la AGENTE DE LA POLICÍA DE MORELIA; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento base de la acción, esto es la boleta de infracción 453872, toda vez que la exhibe en copia simple.  SOLO ACTORA
22	JA-0314/2023-I	ABRAHAM MIRELES MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/04/2023	se tiene a ABRAHAM MIRELES MORA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 457591 Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se anexen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	19/04/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0060/2022-III dictada por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, derivado del juicio en que se actúa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0700/2022-I	ANDREA TORRES CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos que señala en su escrito exhibidos en el presente juicio; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución de los documentos a que alude en el escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0160/2022-I	DIANA EDITH FLORES HERRERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la expedición de copias certificadas de las manifestaciones del SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como del acuerdo de 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitres; así mismo, solicita que las mismas sean exentas del pago de derechos debido a que serán destinadas a trámites ante la referida autoridad municipal, por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al ocurrente las copias certificadas de las constancias que apunta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0099/2023-I	ROSA MARIA BARRERA PERALTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la parte que representa se encuentra imposibilitada para presentar escrito de ampliación de demanda. Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2023	Se tiene a quien se ostenta como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, lo anterior con la intención de dar contestación a la demanda interpuesta en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se requiere mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala la ocurrente por única ocasión, para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta.  SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0569/2022-I	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/04/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 6 seis de marzo de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0001/2023-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que modifica el acuerdo de 5 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictado por éste juzgador. Toda vez que los efectos de la referida resolución ya han sido acatados por este instructor mediante proveído de 9 nueve de marzo del año en curso, remítase a la Segunda Sala copia certificada de dicho acuerdo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0399/2022-I	NORMA ALEJANDRA LOZANO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0980/2022-I	SONIA ALVARADO LUNA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0138/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/04/2023	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0020/2023-I	FEDERICO TORRES GONZALEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0180/2023-I	MARCO VINICIO AGUILERA CARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 13 trece de abril de la presente anualidad, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora en contra del acuerdo de 6 seis de marzo de la anualidad en curso, recurso que fue registrado con el número JAR-0033/2022-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0979/2022-I	LUIS ÁNGEL DÍAZ VILLEDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0979/2022-I	LUIS ÁNGEL DÍAZ VILLEDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA. PUBLICADO EN LA REFERIDA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de abril de 2023.

14	JA-0574/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/04/2023	Se da cuenta con el oficio número 0627/2023-II, presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de abril del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada JOSE DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0049/2023-II, se dictó acuerdo el día 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del juicio administrativo JA-0574/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0294/2021-I	MARÍA SOLEDAD PINTO ANGUIANO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	19/04/2023	Se da cuenta con el oficio número 0357/2023-I, presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de abril del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0051/2023-I, se dictó acuerdo el día 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, emitida en cumplimiento a la sentencia del Recurso de Apelación número RAA-0006/2022-I, derivada del juicio administrativo citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	19/04/2023	Toda vez que es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 1000 mil Unidades de Medida y Actualización.  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/04/2023	Se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO quienes se ostentan como DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ambas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0042/2023-III, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	19/04/2023	Se tiene al ocursoante aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento en cuanto a perito tercero en discordia en materia de caligrafía y grafoscopia, por lo que se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirvan rendir su dictamen pericial. Se requiere a cada una de las partes a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, consigne cada una el 50% cincuenta por ciento de los honorarios de dicho perito.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0219/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN.  SOLO ACTORA
20	JA-0608/2022-I	JESUS FABIAN RAMIREZ ALTAMIRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/04/2023	..ARTURO VIDALES RAMOS, en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA; carácter que tiene reconocido en autos, realizando manifestaciones con relación al cumplimiento del auto de fecha 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés, aduciendo que el accionante deberá constituirse en las oficinas del área de Pagaduría, dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, a fin de que se le haga entrega del cheque 0031599 valioso por la cantidad de \$5,839.00 ( CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE pesos 00/100 M.N.)...sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria, esto es, acredite haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad decretada en la ejecutoria emitida en autos... NOTIFIQUESE POR OFICIO A LAS DEMANDADAS.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
21	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTRO MEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	19/04/2023	Toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN EN CUANTO EJECUTORA DEL GASTO, PARA QUE DENTRO DEL IMPRRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS comparezca ante esta autoridad para acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia, esto es, haber realizado el pago de lo condenado en sentencia de fecha 04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá al DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, la multa correspondiente a 500 quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés; ello como tercer apercibimiento.  SOLO A DEMANDADAS
22	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	19/04/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, se le tiene realizando manifestaciones respecto de la autoridad TERCERA INTERESADA que representa.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. COMISIÓN DE ACUERDOS PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de abril de 2023.

23	JA-0321/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 461101 Y JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0271/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene cumpliendo la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0322/2023-I	MARTHA ELVIA RAMÍREZ GUZMÁN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/04/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 458124. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0578/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	20/04/2023	...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado.....se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0217/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/04/2023	...comparece a juicio ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSUL, quien se ostenta como COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia cotejada de su nombramiento, así como con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, por sí y en cuanto superior jerárquico del agente que levanto la boleta de infracción impugnada, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta..... Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente Juan Paniagua Zarza a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACAN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	20/04/2023	DESALOJO DE PRUEBA CONFESIONAL  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0512/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo copia certificada del juicio administrativo en línea en que se actúa, así como de la resolución de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0219/2022-I, que confirma la sentencia de fecha 23 veintitrés de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo JA-0512/2022-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo copia certificada del juicio administrativo en línea en que se actúa, así como de la resolución de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0159/2022-I, que revoca la sentencia de fecha 06 seis de julio de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo JA-0251/2022-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0282/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	20/04/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/04/2023	Se tiene a ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS en cuanto FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, anexando copias simples de la transferencia interbancaria de fecha 04 cuatro de abril del año en curso, valida por la cantidad de \$309,166.66 (trescientos nueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) con clave de rastreo 002601002304040000753896 a favor de la parte actora, precisando a ese respecto que tal cantidad corresponde al segundo pago parcial de lo condenado mediante la sentencia definitiva emitida en autos; en tal virtud, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de las manifestaciones realizadas por parte de las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/04/2023	Se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que dentro de los autos del juicio administrativo JA-1131/2019-I se declara que la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal QUEDA CUMPLIDA, virtud a que se ha cubierto de manera total el pago de las cantidades a que resultó condenada la autoridad demandada y solicita que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, posteriores a la notificación del oficio se hagan llegar en su caso, antecedentes o cuadernos que hubiese aperturado con motivo del juicio administrativo antes citado. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO LEGALES LEGALES LEGALES CONSULTA.





**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de abril de 2023.

18	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	20/04/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, cumpliendo con el requerimiento de fecha 10 diez de abril de la actualidad que transurre.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0383/2022-I	ABEL TORRES SUÁREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	20/04/2023	éngase por recibido el oficio TSA/0306/2023 presentado ante este juzgado el día 18 dieciocho de abril del año en curso, firmado por la licenciada GENESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y copia certificada de la resolución de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0171/2022-III, dentro del expediente JA-0383/2022-I en la que se modifica la sentencia recurrida de fecha 22 veintidós de agosto del 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del presente juicio administrativo; asimismo, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia resume jurisdicción, por lo que en su parte conducente aduce lo siguiente: "...En las relatadas consideraciones, al haber resultado infundados en una parte, y fundados en otra los motivos de agravio expresados por la parte apelante, en términos del artículo 317 último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado, se impone MODIFICAR la sentencia combatida emitida el veintidós de agosto de dos mil veintidós, por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el juicio administrativo número JA-0383/2022-I. Dicha modificación únicamente lo es para que la devolución a la que se condenó a las autoridades demandadas en el fallo combatido por concepto de pago por "derechos por prestación de servicios" con número de folio 9199296 y por traslado de vehículo (arrastre), contenido en la constancia denominada "constancia de pago por traslado de vehículo", se realice en términos de los artículos 19 A y 21 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán, es decir, que la cantidad líquida a devolver se encuentre debidamente actualizada. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 371039 ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA haciéndoles saber que SE LES OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 371039 ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE EFECTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1719/2021-I	MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ GALEANA Y COPPEL, S.A. DE C.V.	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	21/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio por las razones señaladas en Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito de demanda, acorde a los razonamientos contenidos en el apartado V.1 del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "CUARTO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto, apartado V.2 de esta sentencia, en consecuencia; QUINTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto, apartado V.2 del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/04/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
3	JA-0230/2023-I	ADRIANA ACOSTA ÁLVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/04/2023	Se hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.  SOLO ACTORA
4	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/04/2023	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0330/2023-I	JOSE PABLO ENRIQUE RUIZ JIMENEZ Y JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/04/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0327/2023-I	LAURA ROCIO PARRALES ESPINOSA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/04/2023	...LAURA ROCIO PARRALES ESPINOSA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 0426050. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días....PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 0426050 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/04/2023	Se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a efecto de que señale el nombre correcto de la autoridad que pretende demandar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se resolverá lo que en derecho proceda.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0741/2021-I	GUERARDO ARGUELLO GUERRA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	21/04/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0138/2022-I derivado del juicio en que se actúa. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías, e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0331/2023-I	ABUL AZREG MORALES RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/04/2023	Se tiene presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 160641. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0013/2023-I	DIHER GARCÍA CERVANTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/04/2023	se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0058/2023-I	ROBLES NAVARRO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/04/2023	...FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia cotejada de su nombramiento, así como con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, por sí y en cuanto superior jerárquico del agente que levanto la boleta de infracción impugnada... ...conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley ...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0279/2023-I	CERVANTES MUJICA ANGEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	24/04/2023	se tiene a YOLANDA TORRES VAZQUEZ por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, CONSEJO DIRECTIVO, ÓRGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS; PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO Y VICEPRESIDENTE, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN por conducto de su representante legal el SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y, VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Y a las autoridades demandadas CONSEJO DIRECTIVO, ÓRGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS Y VICEPRESIDENTE, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, se ordena emplazar por medio de lista, toda vez que hasta la fecha no han cumplido con la obligación de registrar la dirección de correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, acorde al precepto legal 297 O del Código de la materia, que a la letra dice: "Artículo 297 O. Las autoridades cuyos actos sean susceptibles de impugnarse ante el Tribunal, deberán registrar en la Secretaría de Acuerdos o ante la Presidencia del Tribunal, según corresponda, la Dirección de Correo Electrónico Institucional, así como el domicilio oficial de las unidades administrativas a las que corresponda su representación en los juicios administrativos, para el efecto de emplazarlas electrónicamente a juicio en aquellos casos en los que tengan el carácter de autoridad demandada. En el caso de que las autoridades demandadas no cumplan con esta obligación, todas las notificaciones que deban hacerse, incluyendo el emplazamiento, se harán por lista hasta que se cumpla con dicha formalidad." Por tanto, todas las notificaciones, incluyendo el emplazamiento, se harán por lista, hasta en tanto las referidas autoridades demandadas registren su dirección de correo electrónico institucional ante este Tribunal. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0311/2023-I	GALVAN HERNANDEZ MIREYA GUADALUPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 161644, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0312/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	24/04/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE INFORMA QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONSULTADO EN EL SISTEMA PÚBLICO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2023.

6	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	24/04/2023	Se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este Juzgador que RODRIGO CAMPOS CUEVAS, RICARDO VEGA OCHOA, MANUEL ALFREDO Gama Gamiño, NOHÉMÍ ARROYO SANDOVAL RENÉ GUZMÁN GONZÁLEZ, HERMINIA SANTOS DIEGO, JOSÉ ALFREDO MANZO DIEGO, LETICIA CUEVAS JACOBO, GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANDREA CELESTE TORRES LOMELÍ, ALFREDO VICTORIANO MORA quienes se ostentan como PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGIDORES respectivamente, todos del H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 13 de febrero de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-00423/2023-II, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva a quien, por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE
7	JA-0238/2023-I	VILLEGAS CONTRERAS JOSE HUMBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2023	...A JOSÉ HUMBERTO VILLEGAS CONTRERAS, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 158842; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico por el que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO....
8	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	24/04/2023	JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; pretendiendo cumplir con la ejecutoria, por lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia dicta en autos; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá a lo que en derecho corresponda. Asimismo y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE DE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización.
9	JAL-0005/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	24/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 265, 266, fracción I y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se: RE S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Falta de Personalidad planteado por el apoderado jurídico de la moral demandada "UNICLA S.A. DE C.V.", de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes.
10	JA-1035/2022-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESTRADA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/04/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, se RE S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia planteado por la representante legal de la autoridad enjuiciada, por los motivos expuestos en el considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.
11	JA-1036/2022-I	MARCO APOLO VELÁZQUEZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: RE S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.
12	JA-0123/2023-I	SUSANA DE MARÍA FRAUSTO LEON	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: RE S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 434377, de veintisiete de enero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.
13	JA-0114/2023-I	JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ CONTRERAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: RE S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 441578, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico por el que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO....

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2023.

14	JA-0037/2023-I	MA. CONCEPCIÓN PINEDA BAÑUELOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 443296, de tres de enero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la legalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0821/2022-I	ERIKA SUÁREZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia invocada por la Juez Cívico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia; TERCERO. Se SOBREESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0065/2023-I	ROBERTO MALDONADO HINOJOSA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03186, de veinte de enero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes y a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0066/2023-I	ROSA HASSANA RAMIREZ GUZMAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0103/2023-I	LUCIA GUDIÑO NAVARRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 451620, de diecinueve de enero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	24/04/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, pretendiendo interponer recurso de queja, señalando que existe un defecto en el cumplimiento de la ejecutoria de fecha 16 de diciembre de 2022 dos mil veintidós; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado toda vez que no es la vía para la presentación del medio de impugnación señalado. Se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria en los estrictos términos que ésta señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0249/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 22 veintidós de marzo del año en curso.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0199/2023-I	GIOVANI RUBEN LÓPEZ PEREDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2023	Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO DECONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 334326, contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 12:00 doce horas del día 5 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0319/2023-I	SANTIAGO FELICIANO GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	24/04/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, solicitando se informe si ya fue emplazada la tercera con interés NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 193 CIENTO NOVENTA Y TRES EN EL ESTADO, al respecto, infórmese que mediante proveído de 21 veintinueve de marzo del año en curso, se tuvo por recibido el exhorto número 0005/2023-I, remitido por el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, debidamente diligenciado, dando cuenta que con fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el actuario adscrito a dicho órgano jurisdiccional se constituyó en el domicilio de la tercera con interés NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 193 CIENTO NOVENTA Y TRES EN EL ESTADO, Se ordena remitir copias certificadas de las constancias del emplazamiento a la tercera con interés así como comunicar a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria que, una vez llegado el momento procesal oportuno, se informará lo conducente  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2023.

24	JA-1019/2022-I	JORGE LUIS VELÁZQUEZ REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción V y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las demandadas COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0111/2023-I	MAYRA ELIZABETH ARGUETA GILMORE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundada una porción del concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0055/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 436485 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0082/2023-I	MAGDALENO MORALES GARCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XX bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 158331, de diez de diciembre de dos mil veintidós, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0942/2022-I	IRMA VILICAÑA MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 418273 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$577.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	24/04/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, pretendiendo interponer recurso de queja, señalando que existe un defecto en el cumplimiento de la ejecutoria de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado toda vez que no es la vía para la presentación del medio de impugnación señalado. Se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria en los estrictos términos que ésta señala. Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; sin embargo, dígamele que se esté a lo actuado en líneas precedentes.  SOLO A DEMANDADAS
30	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L."--	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	24/04/2023	Se tiene al Licenciado LUIS ALBERTO CORONEL GALVÁN en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 7422/2023 que remitió el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 295/2023, que promueve LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra acto que atribuye a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de consideración JA-R-0138/2022-II, se dictó resolución interlocutoria de fecha 17 diecisiete de abril del año en curso, dentro del incidente de suspensión, en cuyo puntos resolutive se advierte que: "...PRIMERO: se niega la suspensión definitiva que solicita, en relación al acto reclamado señalado en el inciso a) por las razones expuestas y SEGUNDO: se concede la suspensión definitiva respecto del acto reclamado en el inciso b) por las razones expuestas...". De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE R.L."--	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	24/04/2023	Se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA, DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que fueron presentados en la Secretaría General de Acuerdos, los oficios 0655/2023-II, 0658/2023-II y 0660/2023-II, signados por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, los cuales dan cuenta de la resolución del recurso de reconsideración número JA-R-0109/2022-II, JA-R-0086/2022-II y JA-R-0078/2022-II, respectivamente, dentro de los autos del juicio administrativo JA-1303/2019-I. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar los oficios de cuenta a sus antecedentes de la carpeta que obra en el juzgado para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2023.

32	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias originales del Juicio Administrativo número JA-0521/2022-I a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 08 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0052/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0052/2023-III, se dictó acuerdo el día 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mérito, en contra la sentencia definitiva de fecha 08 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0521/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	24/04/2023	Se tiene a la parte actora, solicitando copias simples de todas las constancias que obran en autos; por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse a su costa al ocurrente las copias simples de las constancias que apunta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0532/2022-I	FRANCISCO AVALOS MORENO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/04/2023	Se tiene a EDGAR ISSACHAR DE LO RIVERA, apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, en cuanto autoridad demandada; rechazando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento de la audiencia de conciliación de fecha 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual exhibe copia certificada del convenio de pago de fecha 03 tres de abril de 2023 dos mil veintitrés. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 6488, por el que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, informa que admitió a trámite la demanda de amparo indirecto promovida por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODE EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra acto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0116/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0411/2020-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/04/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0857/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 18 dieciocho de abril del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en cuanto representantes legales de la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, interpusieron recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, señalando domicilio para recibir notificaciones. Asimismo, se le tiene al promovente realizando diversas manifestaciones, entre las cuales señala que hace suya la carpeta de investigación número CIA/UA/114/2022, presentada por las autoridades demandadas, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, y ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0192/2023-I	ALEJANDRO GREILLMEIER SHIVON HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/04/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
39	SNA-0002/2023-I	JAIME ÁLVAREZ GARFIAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/04/2023	Se da cuenta con las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que la autoridad H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue debidamente notificada de la solicitud que en su momento hicieran llegar el actor a este Tribunal en virtud de la negativa de recepción de la misma; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0182/2023-I	AXEL GERARDO RICO ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/04/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2023.

41	JA-1003/2022-I	ARTURO OLLGUÍN VELÁZQUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/04/2023	comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. De la misma manera, se hace constar que en su escrito de cuenta los apoderados jurídicos de la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interponen INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE MATERIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/04/2023	se tiene a MAURICIO RIVERA VALENCIA en cuanto apoderado legal de la COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y ANTONIO ORTUÑO OCHOA, en cuanto DIRECTOR DE POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que acreditan con las copias certificadas de las constancias que anexan a su escrito de cuenta, mismo que se les reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, como lo solicitan los promovedores, hágase la devolución de las copias certificadas de los documentos con los que acreditan las representaciones que ostentan, previo copias que coteje esta autoridad, recibo y razón que de los mismos se dejen en autos para su constancia legal. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, asimismo, se les tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su curso de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0834/2021-I	BIODIST, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	24/04/2023	se advierte que la AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto acreditar el cabal cumplimiento del fallo emitido en autos, empero es de explorado derecho que las SENTENCIAS EJECUTORIADAS RESULTAN SER UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL POR LO QUE LES REVISTE UN GRADO PREFERENTE; lo anterior es así dado que la referida autoridad demandada no ha acreditado ante este órgano jurisdiccional haber realizado gestión contundente alguna tendiente a acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia ejecutoriada; sino más bien actos evasivos para el cumplimiento de la sentencia dado que por lo que a la fecha de hoy PERSISTE LA FALTA DE CABAL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA, en virtud a que EL MONTO A QUE RESULTARA CONDENADA A PAGAR LA AUTORIDAD AQUÍ DEMANDADA MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS NO HA SIDO CUBIERTO pasando por alto el requerimiento realizado por este Juzgado Primero Administrativo, en proveído de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés , a través del cual se requirió a la autoridad demandada a efecto de que pagara en favor de la parte actora el monto total a la que fuera condenada precisando con exactitud las gestiones que debería realizar para generar la afectación presupuestaria para el pago de su obligación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0696/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	24/04/2023	Se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que ANA KARINA GARZA VALVERDE, en cuanto apoderada jurídica del Dr. ELÍAS IBARRA TORRES, en su carácter de SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0044/2023-III; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-1677/2021-I	RAMON ALVAREZ ZALAZAR	HAYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	24/04/2023	...Se da cuenta con el estado que guarda el presente juicio, del cual se desprende que con fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés comparecieron a las oficinas que ocupan este juzgado la parte actora RAMÓN ÁLVAREZ SALAZAR, sí como LUIS NIETO SOLÍS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA MICHOACÁN, en cumplimiento a convenio celebrado el 09 nueve de marzo del año en curso, exhibiendo cheque número 61493744 de fecha 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, girado por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, expedido a favor de RAMÓN ÁLVAREZ SALAZAR, valioso por la cantidad de \$92,714.38 (noventa y dos mil setecientos catorce pesos 38/100 M. N.), dándose por pagada ésta última de todas las pretensiones que dieron inicio al juicio en que se actúa. En ese sentido, y toda vez que las pretensiones del actor han sido cumplidas de conformidad al convenio que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal... NOTIFIQUESE.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA CONSULTA DE ESTOS DATOS NO SUPLEN LA ASISTENCIA JURÍDICA DE UN ABOGADO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2023.

46	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	24/04/2023	<p>Se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE quien se ostenta como APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y en representación de LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ ALCÁNTAR, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN; pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se le tiene informando a este juzgador que el SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para atender la instrucción, realizada por este juzgador. En virtud de las manifestaciones realizadas por LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ ALCÁNTAR, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, y de conformidad con el artículo 19 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por ser la autoridad competente a afecto de que en el término de 03 tres días hábiles acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de data : 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción I del Código de la Materia. Se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE quien se ostenta como APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, informando que se está y se continuara realizando gestiones pertinentes con la finalidad de cumplir con la sentencia definitiva emitida en autos. Se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ quien se ostenta como APODERADO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; PREVIO A REALIZAR EL ENVÍO DE LOS AUTOS AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL PARA DAR INICIO CON EL PROCESO DE DESTITUCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TAL Y COMO LO CONTEMPLA EL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$518,700.00 (quinientos dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N) equivalente a 5000 cinco mil Unidades de Medida y Actualización. dado que se encuentran agotados los trámites procesales que marcan los artículos 283, 284, y 285 del Código de la materia aunado a que existe la petición de la parte actora de remitir las constancias del presente juicio al Pleno de este Tribunal iniciar el procedimiento de destitución del servidor público que ostenta el cargo de SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO AUTORIDAD DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, ello como séptimo apercibimiento, previo a su envío a Pleno de este tribunal para el inicio del procedimiento de destitución del funcionario. Asimismo y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se comina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Ahora bien y por lo que ve a la autoridad vinculada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, se requiere de nueva cuenta para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE con documentación idónea haber realizado las gestiones para que se realice el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos y que a razón de la secuela procesal de la ejecución de sentencia establecida en el Código de la materia, Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO OBLIGUE Y CONMINE A LA DEMANDADA PARA QUE SIN DEMORA CUMPLA CON EL PAGO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante el auto de data 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán a través de su PRESIDENTE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL IMPROPRIO TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente sentencia, convoque a una sesión extraordinaria a todos sus integrantes y una vez reunidos, en el ámbito de sus atribuciones, autorice la modificación presupuestaria que corresponda, a fin de que se logre el cumplimiento de la sentencia, debido acreditar ante este Tribunal con las constancias correspondientes lo que aquí se les requiere; lo anterior, bajo el apercibimiento legal de que en caso de no cumplir, o que su cumplimiento sea defectuoso o excesivo, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Notifíquese</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	-----------------------------------	---------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE APODERADO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA PARA QUE DENTRO DEL INEXCUSABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA HABER REALIZADO LAS GESTIONES PARA QUE SE REALICE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS Y QUE A RAZÓN DE LA SECUELA PROCESAL DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA, Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO OBLIGUE Y CONMINE A LA DEMANDADA PARA QUE SIN DEMORA CUMPLA CON EL PAGO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante el auto de data 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. SE ORDENA VINCULAR AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán a través de su PRESIDENTE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL IMPROPRIO TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente sentencia, convoque a una sesión extraordinaria a todos sus integrantes y una vez reunidos, en el ámbito de sus atribuciones, autorice la modificación presupuestaria que corresponda, a fin de que se logre el cumplimiento de la sentencia, debido acreditar ante este Tribunal con las constancias correspondientes lo que aquí se les requiere; lo anterior, bajo el apercibimiento legal de que en caso de no cumplir, o que su cumplimiento sea defectuoso o excesivo, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Notifíquese

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2023.

47	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	24/04/2023	<p>se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE quien se ostenta como APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y en representación de LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ ALCÁNTAR, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN; pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se le tiene informando a este juzgador que el SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para atender la instrucción, realizada por este juzgador. En virtud de las manifestaciones realizadas por LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ ALCÁNTAR, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, y de conformidad con el artículo 19 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE, por ser la autoridad competente a afecto de que en el término de 03 tres días hábiles acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de data : 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia. Se tiene a MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL en cuanto APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA, con el carácter reconocido en autos; solicitando se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de llegar a una posible negociación respecto de los montos a los cuales acrediten el pago total de la sentencia definitiva dictada en autos, en virtud de las manifestaciones que aduce en su escrito de cuenta y con la finalidad de tratar de solucionar lo relativo al presente juicio; en ese sentido, en términos de las facultades que otorga a este Juzgador por el artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN SE realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. Finalmente se tiene a MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL en cuanto APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA, con el carácter reconocido en autos, pretendiendo autorizar en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a MARIA REBECA FELIX RUIZ, en virtud de lo anterior, dígamele a la ocurrente que no ha lugar a dicha solicitud, toda vez no adjunto el documento idóneo para dicho efecto, ni se encuentra inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, sin embargo, únicamente se le tiene autorizándola en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia, en virtud de lo antes expuesto.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
48	JA-0338/2022-I	EDUARDO ALEJANDRO CEJA SALGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	24/04/2023	<p>...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado.... En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.. NOTIFIQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
49	JA-0627/2022-I	MAGDALENA LETICIA RANGEL ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/04/2023	<p>...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.....Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 399232, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
50	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	24/04/2023	<p>...Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante a Oficiala de este Juzgado Primero Administrativo, el día 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, por el que se tiene a AARON ALCOCER SOLORZANO, en cuanto perito presentando dictamen pericial en materia de anatomía patológica, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo que queda a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE....</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
51	JA-0397/2022-I	LUIS ANGEL ROJAS GARCIA Y MARIA MAGDALENA GARCIA LAGUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	24/04/2023	<p>...ERALDIN MARINA MANRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones referentes al pretendido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos de las cuales advierte que mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2023 solicito a la Directora de Ingresos, " realizar las acciones a que haya lugar a para efectuar la devolución por la cantidad de \$33,677.00(treinta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)...". Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles....</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0569/2022-I	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/04/2023	Se tiene al SECRETARIO DEL BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS Y GESTIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, (ahora SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL) SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
2	JA-0829/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	25/04/2023	Se tiene al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto número 08/2023-I sin diligenciar; señalando que mediante razón de fecha 12 doce de abril del año en curso, la acturia adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia de dicho Distrito Judicial, señalando al constituirse en el domicilio de la tercera con interés encontró el lugar cerrado y con un letterero que contenía la frase "Se renta", por lo que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento a la referida tercera con interés. Se ordena requerir nuevamente al GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN ASÍ COMO AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, señalen el domicilio exacto de la tercera con interés.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0819/2022-I	SALVADOR RUIZ MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/04/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0970/2022-I	ALICIA MARIN RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos que señala en su escrito exhibidos en el presente juicio; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución de los documentos a que alude en el escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0249/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/04/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 22 veintidós de marzo del año en curso.  SOLO ACTORA
6	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	25/04/2023	Se tiene al TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS señalando que es necesaria mayor información como lo es número de seguridad social, Cédula Única de Registro de Población o la empresa para la cual laboró; por tanto, se ordena remitir al ocurrente copia certificada del acta de defunción que contiene la referida Cédula Única de Registro de Población, así como copia de la Constancia de Hospital.  AUTORIDAD NO DEMADADA
7	JA-0129/2019-I	VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que con fecha 19 diecinueve del mismo mes y año se dictó acuerdo dentro del recurso de Queja número 0014/2023-I derivado del presente juicio, en el que se determinó la admisión de dicho medio de impugnación y se ordenó no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0169/2023-I	CHRISTIAN MARTÍNEZ RANGEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/04/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 327351; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/04/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por GRISCEL RUBI AGUILAR PÉREZ, en cuanto representante legal de la SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria así como el cual quedó registrado con el número RAA-0055/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0088/2023-I	ZEIDA POMPA FLORES E HIGINIO TORRES NABARRETE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/04/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que expresaron los actores en una parte del concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción combatida, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0631/2022-I	JAVIER CEDENO CROYLAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154 fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó fundado el único concepto de violación propuesto por la actora y por ende, se declara la nulidad del acto impugnado, para los efectos precisados en el Sexto Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA RESOLVER CONSULTAS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de abril de 2023.

12	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: R E S O L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la representación legal del SECRETARIO, SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0971/2022-I	MARIO ORLANDO CAMARENA TOVAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución del formato múltiple de pago contribuyente estatales y/o federales con número de folio/serie 40102760107 de fecha 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, que fue presentado con el escrito inicial de demanda; por lo que al no existir impedimento legal alguno queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Por otro lado, se tiene al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 155088, autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. Finalmente, se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se requiera el cumplimiento de la sentencia emitida en autos a las autoridades demandadas; sin embargo dice que aún no causa ejecutoria dicha sentencia, por lo que únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0964/2022-I	NOÉ ALONSO GONZÁLEZ HERRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25/04/2023	se advierte que la autoridad demanda DIRECTOR DE INCORPORACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue debidamente notificada del auto de data 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, tal como consta en autos sin que haya comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el proveído de fecha 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, por lo que las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada, se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0034/2023-I	MARIA ANGELICA LOPEZ CASTRO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/04/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0171/2023-I	JUAN GERMAN MEJÍA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	25/04/2023	Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0063/2023-I	ALAN EDUARDO CISNEROS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	25/04/2023	comparecen CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, situación que acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. señalan las 10:00 diez horas del 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; asimismo, referente a la PRUEBA CONFESIONAL ofertada por la autoridad demandada Encargado de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la misma se admite y se manda citar al absolvente de la prueba ALAN EDUARDO CISNEROS GARCÍA, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, lo anterior a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0181/2022-I	JUAN HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/04/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la única autoridad que puede realizar el cumplimiento de la sentencia dictada en autos es la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para lo cual exhibe el oficio número DAJ-A-237/2023 de fecha 22 veintidós marzo de 2023 dos mil veintitrés. Asimismo, se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo la resolución administrativa de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del expediente número TM-J/172022. Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0601/2021-I	GRUPO GADOL, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/04/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la moral actora, solicitando la devolución del expediente número JA-0601/2021-I del archivo a fin de que se sean devueltos los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, por lo que se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del expediente en el que se actúa, a fin de que este juzgado atienda la solicitud de la promovente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SIN VALOR JURÍDICO, PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de abril de 2023.

20	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/04/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 446255, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el proveído de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés; para lo cual exhibe el pliego de posiciones para el desahogo de la prueba confesional que ofreció en su relativo escrito de contestación de demanda instaurada en su contra, a cargo de la parte actora, misma que se admite. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; asimismo, referente a la PRUEBA CONFESIONAL ofertada por la autoridad demandada Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la misma se admite y se manda citar al absolvente de la prueba.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/04/2023	...Visto el estado procesal del presente controvertido del mismo se advierte que dentro del escrito inicial de demanda, la parte actora señaló como autoridad demandada AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, sin embargo, del acuerdo de admisión de demanda no se emitió emplazar a la referida autoridad, por lo que, a efecto de no dejar en un posible estado de indefensión a la autoridad, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; lo anterior a efecto de emplazarle a juicio al ser esta, la autoridad demandada dentro del presente controvertido, por lo que en atención a lo dispuesto se deberá correr traslado de la demanda y sus anexos... NOTIFIQUESE.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
22	JA-1042/2022-I	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/04/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 431122, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0851/2022-I	JESUS GONZALEZ VILLAGOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/04/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque número 0031592 emitido en favor de la parte actora. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca con su identificación oficial al Área de Pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con la finalidad de recoger el cheque expedido a su favor, por la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, así como los recibos de pago 9358666 y 9358688, de fecha 09 nueve de octubre de 2022 dos mil veintidós, mismos que obran en autos los cuales se ordena su devolución a la actora previo cotejo que se realice, y en su caso informe a esta juzgadora de su debido cumplimiento, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0791/2022-I	JORGE PEREZ GALLARDO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/04/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, anexando para tales efectos el cheque número 0032656, y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. VALORES LEGALES QUE SE PRESENTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de abril de 2023.

25	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	25/04/2023	<p>Se tiene a JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución de fecha 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecución, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0002/2023-II, mediante la cual se revoca el proveído dictado con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, únicamente en la parte donde se impone la multa a la autoridad demandada Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$192,440.00 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), así como las determinaciones de ordenar girar oficio al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que procediera a iniciar el procedimiento económico coactivo al funcionario público sancionado. Para efectos de dar materialmente el cumplimiento a la resolución de fecha 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, este instructor ordena dejar insubsistente el proveído de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, únicamente en la parte donde se impone a LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DEL MICHOACÁN, una multa por la cantidad de \$192,440.00 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 2000 dos mil unidades de medida y actualización; consecuentemente, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD a efecto de que se abstengan de realizar el descuento respectivo a la autoridad demandada TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DEL MICHOACÁN, con relación a la imposición de dicha medida de apremio que se ha dejado insubsistente, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Se tiene a MACARIO BEJAR HUARICO en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante auto de fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso e informando que se encuentra legalmente imposibilitado para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en razón de desacato, en contra de la autoridad señalada como demandada, ya que previo a ello, se debe agotar la etapa de investigación. Se tiene a MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL en cuanto APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA, con el carácter reconocido en autos; solicitando se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de llegar a una posible negociación respecto de los montos a los cuales acrediten el pago total de la sentencia definitiva dictada en autos, consecuentemente por última ocasión y dado que se encuentran agotados los trámites procesales que marcan los artículos 283, 284, y 285 del Código de la materia aunado a que existe la petición de la parte actora de remitir las constancias del presente juicio al Pleno de este Tribunal para iniciar el procedimiento de destitución del servidor público que ostenta el cargo de SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO AUTORIDAD DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, previo a su envío Pleno de este Tribunal para el inicio del procedimiento de destitución del funcionario. Se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo cual las autoridades demandadas deberán acudir a las instalaciones de este órgano Jurisdiccional presentando propuesta seria en la que se especifique la cantidad y fecha de pago en favor del actor, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia. Se tiene a MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL en cuanto APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA, pretendiendo autorizar en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a MARIA REBECA FELIX RUIZ, en virtud de lo anterior, dígasele a la ocurrente que no ha lugar a dicha solicitud, toda vez no adjunto el documento idóneo para dicho efecto, ni se encuentra inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, sin embargo, únicamente se le tiene autorizándola en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia, en virtud de lo antes expuesto. Se tiene al Licenciado LUIS ALBERTO CORONEL GALVÁN en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio 12159/2023 que remitió el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 466/2023, que promueve ELÍAS IBARRA TORRES, en su carácter de SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, contra acto que atribuye a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de consideración JA-R-0022/2023-II, se admitió a trámite la demanda de amparo, se ordenó la apertura del incidente de suspensión; por otra parte mediante oficio 12217/2023 se hizo del conocimiento a este tribunal administrativo que se concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se obligue a cubrir el pago de \$288,660.00 (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de multa impuesta de manera individual a ELÍAS IBARRA TORRES en su carácter de SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, hasta en tanto se resuelva el referido juicio de garantías.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/04/2023	<p>SE LLEVO AUDIENCIA DE AVENENCIA</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	25/04/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0279/2023-I	CERVANTES MUJICA ANGEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2023	Se tiene a DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 161600, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 4 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0740/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/04/2023	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 275142 ha sido cancelado. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria,  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	26/04/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que envió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del recurso de apelación número RAA-0198/2022-II y sus acumulados, disco compacto que contiene el expediente electrónico en que se actúa, así como cuaderno de amparo número A.D.A. 112/2, en el cual se incluye el oficio número 2495/2023 de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, por medio del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que causó estado el proveído por medio del cual se desechó la demanda constitucional promovida por las autoridades demandadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0959/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2023	Este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0860/2022-I	ALVARADO MARTINEZ DAVID	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/04/2023	Se desprende que la parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conminera respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a la sentencia, por lo que este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la ejecutoria y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/04/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1023/2023, presentado ante este juzgado el día 18 dieciocho del presente mes y año, por medio del cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que fue devuelto a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal que conoce del recurso de reconsideración JA-R-0080/2022-II, copia certificada del expediente que se acompañó al informe justificado, del juicio en que se actúa y del cuaderno de garantías 1250/2022 derivado del referido medio de impugnación, el cual contiene el oficio número 38225/2023 de 04 cuatro de enero del año en curso, por medio del cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado comunica que la sentencia de quince de diciembre de dos mil veintidós, por la que sobreseyó el juicio, ha causado ejecutoria, y por ello se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0179/2023-I	CERVANTES SALGADO DIEGO ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/04/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0051/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/04/2023	Se tiene a MYRNA MERLOS AYLÓN, SINDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, SILVESTRE MORA GUZMÁN, TESORERO MUNICIPAL E ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA, DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En otro tenor, de los escritos de cuenta se advierte que las autoridades demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0882/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/04/2023	Se tiene a MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, exhibiendo el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso admite a trámite el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial número OIC-G-DS-PRRP-001/2023, así como las constancias de notificación; sin embargo dígamele a la promovente que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 15 quince de julio de 2022 dos mil veintidós, por el que se ordenó el archivo del presente juicio en línea, por lo que el escrito de cuenta, únicamente se ordena agregar a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/04/2023	Se tiene al FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, señalando domicilio convencional en esta ciudad, ello con la finalidad de que se le puedan notificar las actuaciones que se realicen dentro del Recurso de Apelación interpuesto por el representante legal de la parte actora. En ese sentido, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el que se anexe copia certificada del escrito de cuenta. Finalmente, se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0055/2023-I se dictó acuerdo el día 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0001/2021-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/04/2023	Se tiene a MYRNA MERLOS AYLÓN, SINDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, SILVESTRE MORA GUZMÁN, TESORERO MUNICIPAL E ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA, DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En otro tenor, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de abril de 2023.

12	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	26/04/2023	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAL-0009/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JOSE GUADALUOE JUAREZ PLIEGO	26/04/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN haciendo manifestaciones respecto del presente juicio. Se señalan las 11:00 once horas del día 9 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0207/2023-I	ZEPEDA DELGADILLO JUAN JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	26/04/2023	...JUAN JOSE ZEPEDA DELGADILLO por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA INFRACCIÓN 11077. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS... NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/04/2023	Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1035/2021-I	IBARRA ALONZO ROGELIO ADRIAN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/04/2023	SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, se le tiene informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala Ordina de este Tribunal, en la cual CONFIRMA la sentencia recurrida, dictada por este juzgador en fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, informando a su vez que dicha sentencia de la segunda sala HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida por este juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA; a razón de lo anterior y toda vez que, en el punto resolutorio primero de la ejecutoria de mérito, se declaró incompetente este juzgador para conocer y resolver el fondo del asunto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. Finalmente se da cuenta con el escrito ingresado en el sistema informático de este tribunal el pasado 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al Gobernador del Estado de Michoacán, Alfredo González Bedolla, solicitando se informe si a la fecha se encuentra firme la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por lo que a ese respecto, dígamele al promovente que deberá estarse a lo actuado dentro del presente auto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0873/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/04/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/790/2023, presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de marzo del año en curso, signado por el licenciado ADRIAN RUIZ GUTIERREZ, en cuanto ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual se le tiene remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro. Haciendo del conocimiento a este juzgado, que mediante oficio número TJA/SGA/DG/789/2023 fueron devueltos a la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, los autos originales que integran el expediente administrativo JA-0873/2021-I, así como el cuaderno de garantías A.D.A. 249/2022 que contiene diversas constancias entre las que se encuentra glosado el oficio número 1851/2023, a través del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito la autoridad federal negó el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa respecto del acto reclamado; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Téngase por recibido el oficio número 323/2023-I allegado a este juzgado el día 29 veintinueve de marzo del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la resolución de fecha 03 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0425/2021-I, en la cual se determinó revocar la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada por este instructor, lo anterior en virtud de haber declarado su firmeza; este instructor queda enterado del contenido del oficio y anexo de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia reasume jurisdicción, precisando en su parte conducente lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se advirtió causal de improcedencia del juicio administrativo, por las consideraciones previstas en la presente resolución. TERCERO. Se revoca la sentencia de catorce de octubre de dos mil veintiuno, en consecuencia, ante la improcedencia advertida se sobresee en el juicio de origen. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe Listado en su fecha." Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia reasume jurisdicción determinado sobreseer el presente juicio administrativo; por lo que al no existir actuaciones pendientes de realizar en el controvertido que nos ocupa, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Finalmente, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal a efecto de informar sobre el cumplimiento de su determinación.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	26/04/2023	Se tienen a Correos de México, informando a este juzgador la fecha en que fue entregado el oficio número MA017663689MX, el suscrito queda enterado y ordenada glosarlo para los efectos procedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0029/2023-I	BEJAR HERNANDEZ JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	26/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII y 206 fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PUESTA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de abril de 2023.

20	JA-1039/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/04/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESIEE el presente juicio únicamente respecto de ese acto, en los términos del Considerando Tercero, apartado III.2. de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron INOPERANTES, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, por lo que se declara la VALIDEZ de los actos impugnados en atención a lo vertido en el considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
21	JA-0121/2023-I	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 159689, de seis de febrero de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0190/2023-I	ODALINDA ARREYGUE MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 437099 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0144/2023-I	ERICK ABRAHAM NIETO LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 446128, de seis de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0126/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0113/2023-I	THELMA KARINA VILLA SPINDOLA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 446886, de veintiuno de enero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	26/04/2023	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, PAULA SÁNCHEZ FLORES, SÍNDICA MUNICIPAL, MARIBEL NÚÑEZ REGALADO, TESORERA MUNICIPAL, Y REFUGIO OMAR MADRIGAL VALENCIA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE PURÉPERO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento de 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, señalando que actualmente dicho ayuntamiento tiene un esquema de seguridad social para sus trabajadores en convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE; así mismo, indican que la contratación y fallecimiento del cónyuge de la actora, se registraron en la administración municipal 2018-2021 dos mil dieciocho a dos mil veintiuno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0141/2023-I	CARLOS JOSUÉ GONZÁLEZ REGALADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIONES LESE EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIONES LESE EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIONES LESE EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de abril de 2023.

28	JA-1029/2022-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistente en: "cualquier cobro que se derive por la falta de pago de la infracción impugnada", y "la calificación de la multa impuesta por presuntas violaciones a la ley de tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán" de conformidad con lo vertido en los considerandos III.5 y III.7 TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 157669, de quince de noviembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$3,580.00 (tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán a la devolución de \$289.00 (doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0159/2023-I	ANEL PAULINA HERREJON RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/04/2023	<p>Se señalan las 11:00 once horas del día cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. Se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0912/2022-I	EDUARDO DANIEL ANGUIANO GARCIA Y KAREN LIZBETH MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/04/2023	<p>Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque número 0031353, así como del cheque número 0031359 valioso por la cantidad de \$22.00 (veintidós pesos 00/100 M.N.), emitidos en favor de la parte actora. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca con su identificación oficial al Área de Pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con la finalidad de recoger el cheque expedido a su favor, por la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, así como los recibos de pago 9366824 y 9366825, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2022 dos mil veintidós, mismos que obran en autos los cuales se ordena su devolución a la actora previo cotejo que se realice, y en su caso informe a esta juzgadora de su debido cumplimiento, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
31	JA-0219/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/04/2023	<p>Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 02764, contestando de forma extemporánea la demanda. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
32	JA-0220/2023-I	JOSE JULIAN CORRAL ORIHUELA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/04/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	26/04/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene a la actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	26/04/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo los autos originales del presente expediente así como copia certificada de la resolución de fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0167/2022-I y sus acumulados RAA-0176/2022-I, RAA-0177/2022-I y RAA-0179/2022-I, en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria modifica la sentencia de 5 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de abril de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0011/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARIA MARBELLA GARCIA PEREZ	27/04/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número 570/2023, presentado en este Juzgado el día 30 treinta de marzo del año en curso, mediante el cual el Juez Mixto de Primera Instancia de Zitácuaro, Michoacán; devuelve el exhorto número 003/2023-I, girado por este juzgador sin diligenciar, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar el emplazamiento del presente juicio de lesividad en que se actúa; oficio y anexos, de los cuales el suscrito queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que obran como corresponde. Consecuentemente, se requiere a la actora a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio correcto donde deberá ser emplazado el demandado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos señalados, se procederá conforme a derecho proceda con las constancias que obran en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	27/04/2023	Se tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del curso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación al PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DE NOMBRES ALVARADO AVALOS MACO ANTONIO, GARCÍA SUAREZ ERIK Y SILVANA RAMÍREZ CARRILLO, ASÍ COMO EL ENCARGADO DEL ORDEN DE LA COMUNIDAD DE IRATZIO, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dichas autoridades, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0332/2023-I	BOLAÑOS LARA RAFAEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/04/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 161686, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0262/2023-I	ANDRADE ORTIZ JESUS ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	27/04/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de BBVA MÉXICO, S.A., realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que para estar en condiciones de cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 30 treinta de enero del año en curso, es necesario que se señale el número de cuenta, nombre del titular y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como los documentos o movimientos y período de los mismos. Consecuentemente, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a señalar la información en mención.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0641/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	27/04/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0122/2022-II de fecha 27 veintisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirma el acuerdo de fecha 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo en línea JA-0641/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Asimismo, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0004/2023-II de fecha 03 tres de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la que se revoca el acuerdo de fecha 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo en línea JA-0641/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos celebrada en autos el pasado 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0320/2023-I	CRISTOBAL CUEVAS SAUL	TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEL IMCUFIDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IMCUFIDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/04/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a esclarecer y/o precisar correctamente las autoridades demandadas, toda vez que las que señala son autoridades inexistentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.ALCANCES LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.MICHOACAN.GOV.MX CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de abril de 2023.

7	JA-0333/2023-I	TAFOYA GARCIA FELIPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/04/2023	se tiene a FELIPE TAFOYA GARCIA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 009516, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT-IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje a las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 009516 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.
8	JA-0352/2022-I	PRIETO GOMEZ OSCAR	SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, DE LA DE LA SECRETARIA DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/04/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En otra tesitura, se tiene a la autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dictada en autos para lo cual se le tiene adjuntando la resolución administrativa de fecha 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Consecuentemente, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveyerá lo que en derecho corresponda.
9	JA-0624/2022-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	27/04/2023	se advierte que la autoridad demanda H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 19 diecinueve de septiembre del mismo año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.
10	JAL-0010/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ÁNGEL JUAREZ GARCIA	27/04/2023	Se tiene a quien se ostenta como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, lo anterior con la intención de realizar manifestaciones dentro del presente juicio de levisidad instaurado en contra de ÁNGEL JUAREZ GARCÍA, y en cuanto representante legal de la tercera con interés SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, sin embargo, del escrito de cuenta así como anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que aduce tener.
11	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/04/2023	comparece a juicio ROSA ELENA CADEÑO DÍAZ, quien se ostenta como TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA (C), cumpliendo con el requerimiento de fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso, para lo cual anexa la reproducción digital de los medios de prueba requeridos y que este juez queda enterado de su contenido, marcados bajo el siguiente nombre: "TOMO 1 descrito de la siguiente manera: ...DRSP-R-36-2016 TOMO 1FOJAS 100-110 DRSP-R-36-2016 TOMO 1FOJAS 111-119 DRSP-R-36-2016 TOMO 1FOJAS 120-154 DRSP-R-36-2016 TOMO 1FOJAS 155-200.". Así las cosas, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por actora y demandadas; lo anterior, previa citación a las partes.
12	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/04/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0198/2022-II, así como de sus acumulados RAA-0200/2022-II, RAA-0202/2022-II, RAA-0203/2022-II y RAA-0204/2022-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia de primera instancia dictada por este juzgador. Se declara que la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERO MUNICIPAL TODOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO AVALANCES LEGALES NI CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de abril de 2023.

13	JA-0317/2023-I	CONTRERAS BECERRA DIEGO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	27/04/2023	...DIEGO CONTRERAS BECERRA propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, ELEMENTO QUE ORDENÓ LA DETENCIÓN IMPUGNADA DE LA CITADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0973/2022-I	FARIAS ALCAZAR MODESTO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/04/2023	se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la actora se desistió de la demanda; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo del presente juicio como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista a las partes para su conocimiento. Finalmente, se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, por el que se tiene a JOSÉ ALBERTO ESPINOSA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL en cuanto autoridad demandada, a realizar manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, exhibiendo el acuse de recibo de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós relativo a la devolución de la tarjeta de circulación a la parte actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/04/2023	Se tiene a la licenciada ADRIANA OREGO MENDOZA, PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias certificadas del Juicio Administrativo en línea número JA-0001/2021-I a la Primera Sala Administrativa Ordinaria así como el suscrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 23 veintitres de enero de 2023 dos mil veintitres, el cual quedó registrado con el número RAA-0055/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0323/2023-I	SANTILLAN CORREA JESUS REFUGIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/04/2023	se tiene a JESUS REFUGIO SANTILLAN CORREA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 161643, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata de la MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO 125Z 2023, COLOR NEGRO/ROJA, NÚMERO DE CHASIS 35CK59LA6P1013039, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 161643 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrita en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE, GRÚA O CORRALON, derivado de la remisión de la motocicleta; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Sin que para tales efectos el otorgamiento de la presente suspensión, constituya un derecho al actor para que circule la referida MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO 125Z 2023, COLOR NEGRO/ROJA, NÚMERO DE CHASIS 35CK59LA6P1013039, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 161643, en el caso que el mismo tenga algún problema o falta de reglamentación para circular, lo cual el promovente deberá de regularizar dicha circunstancia ante las autoridades competentes para tales efectos, acorde a las leyes y reglamentos vigentes, tanto Estatales o Federales; por tanto la presente suspensión no implica autorización alguna a la actora para que circule el vehículo que le fuera retenido, sino que únicamente para que se le haga la devolución del mismo de ser el caso.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0334/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	27/04/2023	se tiene a SALAS CRUZ ANTONIO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: "Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. " Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, respecto del inmueble ubicado en la LOCALIDAD 20 DE NOVIEMBRE, DOMICILIO CONOCIDO SN, DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, con número de servicio 161950703508 y medidor 26F35M cuyo usuario lo es el promovente; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ABSTIENE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, respecto del inmueble ubicado en la LOCALIDAD 20 DE NOVIEMBRE, DOMICILIO CONOCIDO SN, DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, con número de servicio 161950703508 y medidor 26F35M cuyo usuario lo es el promovente; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de abril de 2023.

18	JA-0357/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/04/2023	...HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual exhibe copia simple del cheque número 0032799 a nombre de THANIA BRAVO DURAN valioso por la cantidad de \$2,535.00( dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitres, por concepto de devolución del pago relativo al pago de la multa consistente en la boleta de infracción 27094... NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE AL ACTOR.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	27/04/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0055/2023-III, se dictó acuerdo el día 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitres, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del juicio administrativo JA-0521/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0660/2022-I	LETICIA FARFAN VÁZQUEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/04/2023	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que, dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
21	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/04/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, insistiendo en que sea requerida la videograbación de la audiencia oral realizada el día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidos, ante el Juez Cívico Segundo o Sala Segunda del Juzgado Cívico de Morelia, Michoacán. Se requiere a la referida autoridad JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 439075 para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, remitan ante este juzgado la videograbación mencionada en líneas precedentes.  SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0961/2022-I	LUIS FERNANDO TORRES OROZCO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/04/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que el accionante expresó en el hecho "SEGUNDO" y en una parte del concepto de violación titulado como "TERCERO"; por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS, HECHOS Y DISPOSICIONES PÚBLICAS REFERIDAS CONSULTA.